

*Honorable Cámara de Diputados*

*Provincia de Mendoza*

*República Argentina*

*Diario de Sesiones*

N° 16

**4 DE SEPTIEMBRE 2019**

**“179° PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”  
PERIODO ORDINARIO**

**16ª REUNIÓN – 16ª SESIÓN DE TABLAS**

**“JARDINES MATERNALES PRIVADOS”**

## AUTORIDADES:

<b>DR. NÉSTOR PARÉS</b>	<b>(Presidente)</b>
<b>CRISTINA PEREZ</b>	<b>(Vicepresidente 1°)</b>
<b>HÉCTOR O. PARISI</b>	<b>(Vicepresidente 2°)</b>
<b>EDUARDO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 3°)</b>
<b>ALVARO MARTINEZ</b>	<b>(Vicepresidente 4°)</b>

## SECRETARÍAS:

<b>DRA. CAROLINA LETTRY</b>	<b>(Legislativa)</b>
<b>SR. SERGIO PINTO</b>	<b>(Habilitado)</b>

## BLOQUES:

**(PJ) Partido Justicialista**

**(UC) Unidad Ciudadana**

**(UCR) Unión Cívica Radical**

**(PD) Partido Demócrata**

**(EP) Evá Perón**

**(PTS-FIT) Frente de Izquierda y de los Trabajadores**

**(PRO) Propuesta Republicana**

**(UP) Unión Popular**

**(JDP) Juan Domingo Perón**

## DIPUTADOS PRESENTES:

**ANDIA FAGES, Ana Maria. (CM)**  
**APARICIO, Marcelo Gabriel (UC)**  
**ARRIAGA, Maricel Vivian (CM)**  
**BASSIN, Claudia Elizabeth (CM)**  
**BIANCHINELLI, Carlos (JDP)**  
**BIFFI, Cesar (CM)**  
**CAIRO, Pablo Javier (PI)**  
**CAMPOS, Emiliano (CM)**  
**CASADO, Hebe Silvina (PRO)**  
**COFANO, Francisco (PJ)**  
**DÍAZ, Mario (EP)**  
**ESCUDERO, María (PTS-FIT)**  
**FERNANDEZ, Marcela (CM)**  
**GALVAN, Patricia (PJ)**  
**GUERRA, Josefina (CM)**  
**ILARDO SURIANI, Lucas (UC)**  
**JAIME, Analía (CM)**

**LÓPEZ, Jorge (CM)**  
**MAJSTRUK, Gustavo (PJ)**  
**MANSUR, Ricardo (CM)**  
**MARTINEZ, Alvaro (PRO)**  
**MARTINEZ, Eduardo (PI)**  
**MOLINA, Ernesto Javier (PJ)**  
**NIVEN, Marcos (PD)**  
**PAPONET, María Liliana (PJ)**  
**PARÉS, Néstor (CM)**  
**PARISI, Héctor (UC)**  
**PÉREZ, María (PJ)**  
**PERVIÚ, Helio Matias (UC)**  
**RODRIGEZ, Graciela (CM)**  
**RODRÍGUEZ, Maile (PTS-FIT)**  
**PRIORE, Pablo (PRO)**  
**RUEDA, Daniel (PJ)**  
**RUIZ, Gustavo Andres (CM)**  
**RUIZ, Lidia (PJ)**

**RUIZ, Stella Maris (CM)**  
**SALOMON, Ingrid Tamara (CM)**  
**SANZ, María José (CM)**  
**SEGOVIA, Claudia (PJ)**  
**SOSA, Carlos Mario (PJ)**  
**SOSA, Jorge Osvaldo (CM)**  
**STOCCO, Silvana Ines (PJ)**  
**TANÚS, Jorge (UC)**  
**TORRES, Oscar Mauricio (UP)**  
**VADILLO, Mario Nicolás (PI)**  
**AUSENTES CON LICENCIA:**  
**ALBARRACIN, Jorge (CM)**  
**PAGÉS, Norma (CM)**  
**PEREYRA, Guillermo (FR)**

## SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas Nacional y Provincial por los diputados Carlos Bianchinelli y Cesar Biffi Pág. 4

II – Asuntos Entrados. Pág. 4

1 – Acta. Pág. 4

2 – Pedidos de Licencias. Pág. 4

3 - Comunicaciones Oficiales Pág. 5

4 – Comunicaciones Particulares Pág. 6

## H. SENADO

5 - Expte. 76596 del 25-8-19 (H.S. 72300 – García - 27-8-19) – Adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27499 –Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza. Pág. 6

## PROYECTOS PRESENTADOS

6 - Expte. 76591 del 28-08-19 – Proyecto de Ley con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, adhiriendo la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27350 –Marco regulatorio de la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados. Pág. 7

7 - Expte. 76592 del 28-8-19 – Proyecto de ley con fundamentos del diputado Cofano, modificando los artículos 51 y 52 incisos 3 y 9 de la Ley 9024 - Estableciendo norma para la seguridad vial - derogación parcial de la Ley 6082 de Tránsito y Transporte –Luces obligatorias y prohibiciones-. Pág. 9

8 - Expte. 76579 del 27-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Molina, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos varios referidos a la Junta Calificadora de Celadores. Pág. 10

9 - Expte. 76589 del 28-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Majstruk, solicitando al Ministerio de Seguridad, informe sobre el motivo por el que se han incumplido las medidas establecidas en el plan de acción remitido a esta H. Cámara mediante Resolución N° 360/17, correspondiente al Expte. 73080/17. Pág. 10

10 - Expte. 76590 del 28-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Galván, solicitando a los Ministerios de Seguridad y de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informe sobre puntos referidos a la atención, tratamiento y/o internación en los hospitales, centros de atención de salud pública o en servicios de salud de cada penitenciaría, de las personas privadas de libertad de los distintos complejos penitenciarios en la Provincia. Pág. 11

11 - Expte. 76593 del 28-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, declarando de interés de esta H. Cámara el convenio celebrado por el Departamento General de Irrigación con la Cámara de Publicidad Exterior de Mendoza para reutilizar las lonas de la publicidad gráfica de vía pública. Pág. 12

12 - Expte. 76594 del 28-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de las diputadas Galván, Paponet y Sanz y del Diputado Cofano, declarando de interés de esta H. Cámara la Feria del Libro de San Rafael 2019, que se realizará desde el día 6 al 8 de septiembre del corriente en el Centro de Congresos y Exposiciones “Alfredo Bufano”. Pág. 13

13 - Expte. 76595 del 28-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos de la diputada Casado y del Diputado Priore, solicitando al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia informe sobre puntos referidos a la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo. Pág. 13

14 - Expte. 76599 del 29-8-19 – Proyecto de resolución del diputado Mansur, que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, analice la posibilidad de modificar el Decreto 225/19 a fin de adecuarlo a las prescripciones de Ley 9133. Pág. 14

15 - Expte. 76600 del 29-8-19 – Proyecto de resolución de la diputada Stocco, declarando de interés de esta H. Cámara la 2da. Marcha Mundial por la Paz y la NO Violencia Activa, que pasará por Mendoza. Pág. 15

16 - Expte. 76602 del 30-8-19 – Proyecto de resolución con fundamentos del diputado Priore y de la Diputada Casado, solicitando a la H. Cámara de Diputados que arbitre los medios necesarios para celebrar un Convenio con el Centro Regional de Hemoterapia. Pág. 16

17 - Expte. 76580 del 27-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Casado y del diputado Priore, expresando el deseo que la Secretaría de Cultura incluyese en el inicio del calendario de Vendimia de cada año la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid. Pág. 16

18 - Expte. 76588 del 28-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Vadillo, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, implementase mejoras en la calidad de atención y tiempos de espera del Centro de Contacto Ciudadano. Pág. 17

19 - Expte. 76601 del 30-8-19 – Proyecto de declaración con fundamentos de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, en los pliegos de las concesiones de quioscos, dispusiera como mínimo que el cincuenta (50) por ciento de los productos ofrecidos sean alimentos saludables, para personas con celiaquía y diabetes. Pág. 17

20 - Expte. 76603 del 2-9-19 – Proyecto de declaración con fundamentos del diputado Sosa C., expresando el deseo que el Poder Ejecutivo gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional, la reparación y mantenimiento de la calzada de la Ruta Internacional a Chile en el tramo superior de 32 kilómetros, que va desde el Centro de Esquí de Penitentes hasta el límite internacional. Pág. 20

III – Orden del Día Pág. 20

1 – Expediente 74608 Creación del Registro Provincial de Instituciones Educativas Primera infancia Ley nacional 27064 . Pág. 21

IV – Asuntos Fuera del Orden del Día Pág. 30

1 – Proyectos de Resolución y Declaración Pág. 30

V – Periodo Homenajes Pág. 43

VI – Apéndice

A – Sanciones Pág. 44

B – Resoluciones Pág. 48

## I

### IZAMIENTOS DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a los 4 de setiembre del 2019, siendo la hora 11.16, dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Con quórum suficiente doy inicio la Sesión de Tablas convocada para el día de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Carlos Bianchinelli y César Biffi, a quienes invito a cumplir su cometido y a los demás diputados y público a ponerse de pie.

- Así se hace (Aplausos).

## II

### ASUNTOS ENTRADOS

#### 1

#### ACTA

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar el Actas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Acta número 16 de la sesión de tablas número 15 del Periodo Ordinario, correspondiente al 179º Periodo Legislativo Anual, de fecha 28 de agosto de 2019.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el Acta.

- Se vota y aprueba sin observaciones.

- (Ver Apéndice N° 2)

#### 2

#### PEDIDOS DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar las licencias.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry)

(leyendo):

Ha solicitado licencia sin goce de sueldo el diputado Pereyra, para ausentarse de la Provincia durante el día 4 de setiembre del corriente año.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la licencia.

Se va a votar si se concede sin goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resoluciones de Presidencia, no hay.

Por Secretaría se dará lectura a los Asuntos Entrados.

Tiene la palabra el diputado Biffi.

SR. BIFFI (UCR) – Señor presidente: para que se omita la lectura del resto de los Asuntos Entrados y pasemos directamente a la consideración del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción del diputado.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- El texto de la lista de Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

3

## COMUNICACIONES OFICIALES

A) Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 76596 del 25-8-19 (H.S. 72300 – García - 27-8-19) – Adhiriendo a las disposiciones de la Ley Nacional 27499 –Capacitación Obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza.

A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

Nº 9185 (Nota 15681/19) – Sustituyendo el inciso f) del artículo 40, el inciso 8) segundo párrafo del artículo 52 y el artículo 78; incorporando los artículos 86 bis y 99 bis y modificando el inciso f) del artículo 99 de la Ley 9024 –Seguridad Vial- e incorporando el artículo 67 bis y modificando el artículo 95 de la Ley Nº 9.099 -Código Contravencional de la Provincia-.

AL ARCHIVO

B) Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes:

1 - Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 1293/18 (Nota 15676/19) – Sobre puntos referidos a la situación del Hospital Gailhac, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76060 EN EL ARCHIVO (Dip. Ilardo).

Nº 342/19 (Nota 15678/19) – Sobre puntos referidos al funcionamiento en la Provincia de Mendoza de los espacios terapéuticos para agresores en el marco de violencia de género.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76460 EN COMISIONES (Dip. Sosa C.).

Nº 315/19 (Nota 15679/19) – Sobre puntos relacionados con problemas de indigencia y pobreza multidimensional en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76441 EN COMISIONES (Dip. Segovia).

Nº 346/19 (Nota 15682/19) – Sobre los valores porcentuales y nominales dentro del territorio provincial con respecto a la detección de casos de meningitis, Gripe A, Sarampión, Varicela y Hepatitis A y B.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76465 EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

Nº 311/19 (Nota 15683/19) – Sobre las formas de aplicación, cumplimiento, funcionamiento actual y resultados del Programa “Conductor Designado”, creado por Ley 8630 - Programa “Conductor Designado”, a fin de concientizar a los conductores de vehículos sobre los riesgos que implica conducir en estado de ebriedad.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76426 EN COMISIONES (Dip. Martínez A.).

Nº 347/19 (Nota 15686/19) – Sobre puntos en relación al espectáculo a realizarse en el Estadio Aconcagua Arena.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76471 EN COMISIONES (Dip. Perviú).

Nº 279/19 (Nota 15690/19) – Solicitando se promueva la iniciativa en el Congreso de la Nación, del Proyecto de Ley que regula la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Argentina.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76393 EN EL ARCHIVO (Dip. Molina).

Nº 409/19 (Nota 15691/19) – Sobre puntos referidos a la medicación para el tratamiento del HIV, destinada a pacientes de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76527 EN COMISIONES (Dip. Perviú).

2 - Solicita hacer uso de prórroga respecto de la siguiente Resolución:

Nº 374/19 (Nota 15680/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76486 EN COMISIONES (Dip. Majstruk)

C) Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia:

Acusa recibo de las siguientes Resoluciones:

Nº 429/19 (Nota 15687/19).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76556 EN COMISIONES. (Dip. Paponet).

D) Dirección General de Escuelas:

Remite informe de las siguientes Resoluciones:

Nº 155/19 (Nota 15677/19) – Sobre puntos referidos al pozo séptico de la Escuela Nº 4-201 “Paulo Freire”, Distrito El Sauce, Departamento Guaymallén.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76257 EN COMISIONES (Dip. Stocco).

Nº 293/19 (Nota 15696/19) – Solicitando analice la posibilidad de que las escuelas con comedores para alumnos, realizaran la compra de insumos alimentarios a escuelas técnicas dedicadas a la elaboración de dichos productos.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76046 EN EL ARCHIVO (Dip. Galván).

Nº 1672/19 (Nota Nº 15697/19) – Solicitando contemplar determinados puntos sobre las meriendas escolares en la Provincia de Mendoza.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76045 EN EL ARCHIVO (Dip. Segovia).

Nº 345/19 (Nota 15699/19) – Sobre puntos referidos a los prestadores del servicio de desinfección que se llevan a cabo en todos los establecimientos educativos de la Provincia.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76464 EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

Nº 288/19 (Nota Nº 15700/19) – Sobre puntos referidos a las Escuelas “Manuel Turata”, “Combate de Potrerillos” y “Nuestra Señora de las Nieves”, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTES. 76391 Y 76394 EN COMISIONES (Dip. Perviu y Galván)

E) Ministerio de Seguridad:

Remite informes de las siguientes Resoluciones:

Nº 350/19 (Nota 15684/19) – Solicitando se evalúe la posibilidad de refuncionalizar el Destacamento del Challao.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76438 EN EL ARCHIVO (Dip. Casado).

Nº 310/19 (Nota 15685/19) – Sobre las maniobras dispuestas previas al fenómeno climático ocurrido el día 21/07/19.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76429 EN COMISIONES (Dip. Aparicio).

F) Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC):

Acusa recibo de la siguiente Resolución:

Nº 326/19 (Nota 15694).

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 76434 EN EL ARCHIVO (Dip. Sanz)

G) Municipalidades:

a) La Paz : remite la siguiente Resolución:

Nº 11/19 (Nota Nº 15688/19) – Solicitando a la H. Cámara la aprobación del Proyecto de Ley relacionado con la construcción del Acueducto Ganadero La Paz-Mendoza.

ACUMULAR AL EXPTE. 76291

b) San Rafael: remite las siguientes Declaraciones:

Nº 3176/19 y 3177/19 (Nota Nº 15689/19) – Solicitando denominar al Departamento San Rafael como “Capital Provincial del Turismo Aventura” y designar al Distrito de Villa Atuel como “Capital Provincial del Olivo”, respectivamente.

EN CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES DIPUTADOS.

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 76581/19 – Sr. José Luis García, solicita intervención de la Comisión de D.G.C.P.P.

A LA COMISION DE DERECHOS Y GARANTIAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES.

H. SENADO:

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN (EXPTE. 76596)

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Adhiérase a las disposiciones de la Ley Nacional Nº 27499, sobre la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Será coordinadora de los contenidos referidos al artículo anterior la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 3º - Será autoridad de aplicación y reglamentación de las normas contenidas en esta ley la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado a través del Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP), o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 4º - Los/as funcionarios/as que hayan realizado cursos, capacitaciones o jornadas sobre la temática referida a género y violencia contra las mujeres, deberán acreditar certificado a fin de que lo apruebe la Dirección de Género y Diversidad de la Provincia de Mendoza, o la autoridad que en el futuro la reemplace.

Art. 5º - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL  
H. SENADO, en Mendoza, a los veintisiete días del  
mes de agosto del año dos mil diecinueve.

Andrea J. Lara  
Secretaria Legislativa

Juan Carlos Jaliff  
Presidente Provisional

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES

#### PROYECTOS PRESENTADOS

6

PROYECTO DE LEY  
(EXPTE. 76591)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración el siguiente proyecto de ley tendiente a la adhesión a la Ley Nacional 27350 cuyo objetivo consiste en crear un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados.

La Convención Única de Estupefacientes de Naciones Unidas de 1961 es considerada como instrumento de derecho internacional, para la utilización y fiscalización de “estupefacientes”. (Se entienden por tales a los derivados de tres plantas – adormidera, arbusto de coca y planta de cannabis).

Si bien la Convención Única, en su Artículo 36, obliga a los estados a sancionar como delitos determinadas conductas vinculadas a estas sustancias, establece principalmente la obligación de desarrollar legislación administrativa en relación a la autorización para el uso de estas sustancias con fines terapéuticos medicinales y/o científicos en forma taxativa.

La Convención establece la posibilidad de usos legítimos, médicos y científicos, de algunos estupefacientes, bajo determinadas condiciones como sistemas de licencias que autoricen el cultivo, fabricación, comercio y distribución de las mismas.

El “cannabis y su resina” (“las sumidades, floridas o con fruto de la planta de cannabis (resina no extraída) la resina separada, en bruto o purificada, obtenida de la planta de cannabis” se encuentra entre las sustancias más limitadas o prohibidas (Lista IV), por entenderse que son peligrosas, aunque también en este caso se exceptúan los fines “médicos y científicos” (Art. 2.5).

La Ley 17818 regula administrativamente las conductas (“importación, exportación, fabricación, fraccionamiento, circulación y expendio” –Art. 2º-) vinculadas a los estupefacientes (definidos también por remisión a similares listados como los de la

Convención Única). El Artículo 3º prohíbe las sustancias de la Lista IV de la Convención Única (donde se incluye el “cannabis y su resina”) pero exceptuando la utilización “médica y científica”: “Queda prohibida la producción, fabricación, exportación, importación, comercio y uso de los estupefacientes contenidos en las listas IV de la Convención Única sobre Estupefacientes del año 1961, con excepción de las cantidades estrictamente necesarias para la investigación médica y científica, incluidos los experimentos clínicos con estupefacientes que se realicen bajo vigilancia y fiscalización de la autoridad sanitaria”, dice.

Como se mencionó anteriormente tanto los instrumentos de derecho internacional (Convención Única, Convenio de Sustancias Psicotrópicas) como la legislación administrativa nacional derivada de esos instrumentos establecen un sistema de fiscalización en los cuales los usos “médicos y científicos” se consideran usos legítimos. Esa interpretación también sería aplicable a los delitos de tenencia del Art. 14 de la Ley 23737.

En este sentido es evidente que el uso medicinal de la Cannabis Sativa y Cannabis Indica hace 30 años que es reconocido en distintos países del mundo. Diversos medicamentos basados en el uso de esta sustancia son autorizados en Alemania, Canadá, Bélgica, Chile, Dinamarca, Finlandia, Francia, Uruguay, Holanda, Gran Bretaña, Italia y en 23 estados de los Estados Unidos. Ya sea mediante vaporización de las flores o en sus derivados como aceites y tinturas se usa en enfermos de epilepsias refractarias al tratamiento convencional (como Síndrome de West y de Dravet), Esclerosis Múltiple, Cáncer, HIV y en general en tratamientos contra el dolor, etc.

Es una medicina complementaria a los tratamientos tradicionales que en ciertos pacientes no han dado resultados clínicos apreciables y que, sin embargo, han encontrado en preparados medicinales con Cannabis Medicinal fuerte alivio a sus dolencias. El Cannabis contiene varias sustancias. El Cannabidiol (CBD), en particular, tiene efectos anticonvulsivantes y ha sido usado con mucho éxito para disminuir las convulsiones epilépticas de 40 diarias a 2 mensuales en niños, facilitando así un desarrollo normal de los mismos.

Recientemente, incluso en nuestra sociedad, se han reconocido las ventajas de este medicamento. El 16 de octubre de este año la ANMAT autorizó la importación de aceite de Cannabis para encarar las convulsiones de una niña de dos años que sufría el síndrome de West. En el caso de esta niña y de muchos otros pacientes en su situación el aceite de Cannabis derivado de la cepa Charlotte’s Web (con alto grado de CBD y sin efectos psicoactivos) es el medicamento fundamental para una calidad de vida digna.

En este sentido no podemos ni debemos judicializar el uso medicinal y/o compasivo del

Cannabis ya que corresponde legítimamente que sea un componente más del derecho a la salud y a la vida, con los debidos recaudos legales (venta con receta individual archivada, etcétera.) que se aplican para otros remedios con sustancias psicotrópicas como la morfina.

Es necesario destruir el prejuicio que pueda existir sobre el Cannabis Medicinal. De la misma manera que la morfina u otros derivados opiáceos crean, en algunos casos particulares, un consumo problemático de la sustancia pero igualmente son usados en tratamientos médicos para mitigar fuertes dolores, el Cannabis Medicinal está muy lejos de los grados de adicción de estos y puede ser usado como medicina complementaria, recetada por profesionales médicos.

El día catorce de abril de dos mil diecisiete salió publicada en el Boletín Oficial la Ley Nacional 27350 que se encarga de establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud. La misma, fue reglamentada mediante el Decreto Nacional 738/2017.

El texto oficial pone en efectivo funcionamiento el denominado Programa Nacional para el Estudio y la Investigación del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis, sus Derivados y Tratamientos no Convencionales. El programa tiene como objetivos principales promover los estudios científicos relacionados a la aplicación medicinal del cannabis, realizar campañas de concientización sobre los efectos de su uso, garantizar el acceso gratuito a aquellos pacientes registrados que lo necesiten, capacitar a profesionales de la salud, y toda acción orientada a garantizar el derecho a la salud.

El punto principal de la reglamentación realizada por el Poder Ejecutivo Nacional establece que "las acciones de promoción y prevención deben estar dirigidas a las personas que, por padecer una enfermedad bajo parámetros de diagnósticos específicos y clasificados por la Organización Mundial de la Salud (OMS), se les prescriba como modalidad terapéutica el uso de las plantas de Cannabis y sus derivados.

La provisión de aceite de Cannabis y sus derivados será gratuita para quienes se encuentren inscriptos en el programa y se ajusten a sus requerimientos. La Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) permitirá la importación de aceite de cannabis y sus derivados, cuando sea requerida por pacientes que presenten las patologías contempladas en el programa y cuenten con la indicación médica pertinente.

Aquellos pacientes no inscriptos en el Programa que tuvieran como prescripción médica el uso de aceite de Cannabis y sus derivados, lo

adquirirán bajo su cargo, debiendo ajustarse a los procedimientos para la solicitud del acceso de excepción de medicamentos que determine la Autoridad de Aplicación.

Teniendo en cuenta el procedimiento estipulado por la ley nacional, se considera innecesario hacer efectivo el cumplimiento de la Ley Provincial 8962, que daba curso a un procedimiento similar dentro del ámbito del Poder Ejecutivo de Mendoza. Se optó por la derogación total de la ley, pero incluyendo la cobertura de OSEP que se encontraba prevista en el Artículo 6º. La no derogación de la ley provincial vigente, podría dar lugar a una interpretación de la norma que generaría trámites burocráticos innecesarios entre las jurisdicciones provinciales y nacionales, un claro ejemplo sería la existencia de dos registros paralelos para elevar los pedidos de importación de medicamentos con cannabis. Con la adhesión a la ley nacional y la derogación de la Ley Provincial 8962 queda vigente el procedimiento establecido por el programa nacional, que se encarga automáticamente de solicitar los medicamentos importados, sin necesidad de contar con instancias jurisdiccionales intermedias.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Adhiérase la Provincia de Mendoza a la Ley Nacional 27350, marco regulatorio de la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados.

Art. 2º - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, o aquél que lo reemplace en el futuro, será la Autoridad de Aplicación siendo responsable de regular y controlar las acciones que surjan por inspiración de esta ley, tales como firmar convenios con el Ministerio de Salud de la Nación, Instituciones Académico-Científicas, Organismos Públicos y Organizaciones no Gubernamentales.

Art. 3º - Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a obtener los fondos necesarios del Presupuesto Provincial, con el objeto de garantizar la competencia que se asume por la presente.

Art. 4º - El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente ley dentro de los noventa (90) días de su promulgación.



Art. 5º - Deróguese la Ley Provincial 8962 de regulación de la investigación y uso medicinal del cannabis y sus derivados.

Art. 6º - La Obra Social de Empleados Públicos (OSEP) deberá garantizar el acceso a sus afiliados comprendidos en la presente ley.

Invitase a las demás Obras Sociales Provinciales y Nacionales, entidades de medicina prepaga y demás que brinden atención en la provincia a adherir a los alcances de la presente.

Art. 7º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA  
Y DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS  
TRIBUTARIOS

7  
PROYECTO DE LEY  
(EXPT. 76592)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la actualidad la Ley de Tránsito Provincial 9024 no contempla el sistema de iluminación automotriz automático denominado D.R.L., causa que permite aplicar multas a quienes circulan con este sistema que viene predeterminado en los vehículos actuales.

La luz de circulación diurna (también conocida por sus siglas en inglés DRL, luz diurna o luz de día) es un componente de la iluminación automotriz que se encarga de aumentar la visibilidad del vehículo que la equipa durante su funcionamiento bajo plena luz solar, que se instala a pares en el frontal de un vehículo y que se conecta automáticamente cuando el automóvil se arranca, y que emite luz de color blanco, ámbar o amarillo selectivo

Sin embargo, la Ley Nacional 24449 desde el año 2017 autoriza la utilización de este sistema de luces automotrices.

Es por ello que resulta imprescindible dejar de multar a los ciudadanos por "cumplir con la ley" ya que es lógico que este sistema de iluminación cumple con la función de identificar al vehículo y que las mismas empresas automotrices hace muchos años ya han realizado los estudios pertinentes en la materia.

En lo que respecta a la utilización de pantallas (inc 9, Art 52) se torna necesario actualizar la redacción del inciso, ya que casi el 100% de los

vehículos actuales incorporan de fábrica, distintos tipos de pantallas, conectividad bluetooth, wifi, etc.

En el mismo sentido se reemplaza "utilización de mensajería instantánea" por "utilización de smartphones" ya que lo que hay que multar es la utilización de artefactos en las manos. Actualmente los vehículos se diseñan para realizar múltiples funciones por medio de órdenes de voz.

No es de gran dificultad adaptar nuestra norma provincial a la nacional y en el marco de transparencia institucional, demostrar que las multas no deben ser con fin recaudatorio.

Por todas las razones expuestas, y las que oportunamente se desarrollarán en el recinto, pido a los miembros de este honorable cuerpo acompañen el siguiente proyecto de ley:

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Javier Cofano

Artículo 1º - Modifíquese el Artículo 51 de la Ley Provincial 9024 el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art. 51- Uso de las Luces. En la vía pública los vehículos automotores deben ajustarse a los Arts. 32 y 33, y encender sus luces desde el momento en que el mismo comienza a circular, observando las siguientes reglas:

a) Luz baja o luces diurnas (sistema DRL: Day Time Running Light): su uso es obligatorio de forma permanente, excepto cuando corresponda la luz alta y en cruces ferroviarios.

b) Luz alta: su uso es necesario cuando la luz natural sea insuficiente. Queda prohibido su uso en zonas urbanas y cuando en zona rural haya vehículos circulando en sentido contrario o se transite detrás de otro.

c) Luces de posición: deben permanecer encendidas junto con la luz baja o alta, la de chapa de patente y las adicionales en su caso.

d) Destellos: deben utilizarse para pasar encrucijadas y para advertir la intención de sobrepaso.

e) Luces intermitentes de emergencia: deben utilizarse para indicar la detención en zonas peligrosas y la ejecución de maniobras riesgosas.

f) Luces de freno, giro, retroceso e intermitente de emergencia:

Se encenderán a sus fines propios, aunque la luz del día sea suficiente.

Art. 2º - Modifíquese los incisos 3º y 9º del Artículo 52 de la Ley Provincial 9024 los que quedarán redactados de la siguiente forma:

Art. 52- Prohibiciones. Está prohibido conducir en la vía pública:

3. Circulando por la vía pública sin las luces bajas o luces diurnas (sistema DRL: Day Time

Running Light) encendidas desde el comienzo de la circulación;

9. En todos los vehículos, haciendo uso de sistemas de telefonía móvil o análoga, auriculares, smartphones o cualquier otro medio de comunicación inalámbrico, o adaptado que influyan en la disminución de atención del conductor.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de Agosto de 2019.

Javier Cofano

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

8

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76579)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento el presente proyecto de resolución que tiene como objetivo solicitar al Director General de Escuela de la Provincia informe sobre diversos aspectos relativos a la Junta Calificadora de Celadores.

A partir del año 2015, se suscribieron sucesivos convenios laborales entre las entidades gremiales, sindicales y el gobierno a fin de responder a un reclamo de larga data sobre la situación del personal que se desempeña en tareas de Celadores en el ámbito provincial.

Se suscribieron dos acuerdos, en marzo y agosto de 2015 de los cuales hasta la fecha, se ha dado "prima facie" cumplimiento parcial por parte de la Dirección General de Escuelas.

Actualmente, la Junta funciona con miembros integrados por todas las partes firmantes del convenio, sin embargo, con varios aspectos a mejorar e implementar conforme los acuerdos suscriptos.

Por estos motivos y los que oportunamente daremos en la sesión correspondiente, solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza. 27 agosto de 2019.

Javier Molina

Artículo 1º - Solicitar al señor Director General de Escuelas de la Provincia de Mendoza y por su intermedio al señor Director de Recursos Humanos, informe a esta H. Cámara sobre diversos aspectos

relativos a la situación de la Junta Calificadora de Celadores, a saber:

a) Fecha de homologación del convenio de trabajo suscripto ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24/8/2015. Acompañé copia.

b) Si en la actualidad se da cumplimiento a todos los acuerdos del Acta Paritaria del 24/8/2015 emanada de la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores de ese año, en relación al Expte. 1015/S/04, dónde las partes acuerdan la conformación y elección de los miembros y las funciones de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores.

c) Donde funciona actualmente la Junta Calificadora de Méritos de Celadores. Mencione si ese espacio físico es definitivo y si es acorde a la tarea a desempeñar.

d) Si el personal de esta Junta Calificadora, cobra actualmente el adicional por miembro de Junta.

e) Si a la Junta de Celadores se le otorgó un blog en el Portal Educativo de la DGE.

f) Si la Junta ha solicitado un relevamiento de celadores y si este ha sido provisto por RRHH de la DGE.

g) Si la Junta ha solicitado pedido de mobiliario y otros insumos y si este pedido ha sido resuelto.

h) Si la Junta cuenta con tecnología informática y conectividad a redes suficiente para su operatividad.

i) Si en la actualidad la Junta Calificadora de Méritos de Celadores está emitiendo los Bonos de Puntaje para Celadores y si los ingresos y los traslados se están efectuando por este orden de mérito.

j) Sobre la provisión de indumentaria para celadores: si se provee en la actualidad indumentaria específica para el trabajo, de que indumentaria se trata y que área se encarga de la provisión.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2019.

Javier Molina

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

9

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76589)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sometemos a consideración el presente proyecto de resolución, que tiene por objeto Solicitar

al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza que informe a esta H. Cámara sobre medidas incumplidas del análisis técnico labrado por el Sr. Jefe Departamental de la Policía de General Alvear en el año 2017. Las que, si se hubieran llevado a cabo, podrían haber disminuido la "sensación" de inseguridad que se vive en el departamento.

En el año 2017, solicitamos al Ministerio de Seguridad que comunicara a esta H. Cámara cual era el plan de acción a llevar a cabo para disminuir los hechos delictivos que se estaban presenciando en el departamento sureño de General Alvear.

La respuesta obtenida consistía en un conciso y detallado plan de acción sectorial 2017, con proyección de cumplimiento a corto, mediano y largo plazo.

En la actualidad nos encontramos con que la mayoría de las acciones previstas no se han realizado.

Por las razones expuestas y las que oportunamente se darán, solicito a los diputados el tratamiento y aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Gustavo Majstruk

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad que informe a esta H. Cámara el motivo por el que se han incumplido las medidas establecidas en el plan de acción labrado por el Sr. Jefe Departamental de Policía de General Alvear en el año 2017, remitido a este cuerpo mediante Resolución N°360/17, que responde al Exp. N°73080/17 de esta H. Cámara.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Gustavo Majstruk

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

10  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76590)

FUNDAMENTOS

H. CÁMARA:

Ponemos en consideración de los diputados/as el siguiente proyecto de resolución, por el cual se solicita a los Ministerios de Seguridad y de Desarrollo Social, Salud y Deportes que informen sobre diversos puntos relacionados con la atención, tratamiento y/o internación en los Hospitales, centros

de atención de Salud Públicos o en Servicios de Salud de cada penitenciaría, de las personas privadas de libertad de los distintos Complejos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza.

Las personas privadas de libertad de las distintas unidades penitenciarias de la provincia, sean procesadas o condenadas, cuando su salud lo requiere, son atendidas en los distintos establecimientos hospitalarios de la provincia o en los servicios de salud de cada complejo. Para su atención, las personas son trasladadas en el Gran Mendoza, a los Hospitales Central, Militar, Lagomaggiore, a los neuropsiquiátricos, Hospital Escuela de Salud Mental El Sauce y Hospital Escuela de Salud Mental Dr. Carlos Pereyra, etc. En el departamento de Lavalle, al Hospital Sícoli y en San Rafael al Schestakow.

Existen, en algunos de estos hospitales, los denominados "Pabellones Judiciales" o "Alcaldías" destinados a la atención de las personas privadas de libertad.

Cada vez que se traslada a una persona privada de libertad se requiere, en algunos casos, un gran operativo de seguridad por parte de la Policía de Mendoza, en conjunto con personal penitenciario, por eso también se hace necesario saber cuáles son los protocolos de actuación vigentes que se realizan y en qué condiciones son trasladadas las personas cuando padecen una enfermedad.

Además, solicitamos saber cuáles son las campañas de prevención, tratamiento y prevención de complicaciones, sobre chagas, pediculosis, cáncer de cuello útero, exámenes oftalmológicos, etc., que se llevan adelante en las penitenciarías.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que solicitamos de la H. Cámara preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Seguridad y de Desarrollo Social, Salud y Deportes, informen sobre diversos puntos relacionados con la atención, tratamiento y/o internación en los Hospitales, centros de atención de Salud Públicos o en Servicios de Salud de cada penitenciaría, de las personas privadas de libertad de los distintos Complejos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza, los mismos se detallan a continuación:

1- Informe cantidad de internaciones que se producen en los distintos Centros Asistenciales u Hospitalarios de las personas privadas de libertad alojadas en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia :

- a) Hospital Central
- b) Hospital Lagomaggiore
- c) Hospital Militar

- d) Hospital El Sauce
- e) Hospital Carlos Pereyra
- f) Hospital Sícoli
- g) Hospital Schestakow
- h) Otros.

(EXPT. 76593)

## FUNDAMENTOS

H. Cámara:

2- Mencione cantidad de atenciones a personas privadas de la libertad –procesados/as y condenados/as- de las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia desde el año 2017 al 2019 inclusive, en los centros asistenciales mencionados en el punto 1.

3- Indique protocolo de actuación y condiciones de higiene y seguridad del traslado hacia los hospitales de las personas privadas de libertad.

4- Señale cantidad de personas procesadas o con cumplimiento de condena, que se encuentran internadas en los Pabellones Judiciales o Alcaldías de los Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra.

5- Indique campañas de prevención, atención y tratamiento en salud, que se realizan en los diferentes penales, mencionando frecuencia y especialidad.

6- Expresé cantidad de profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la salud que se encuentran trabajando para asistir a las personas privadas de libertad en los servicios de salud dentro de los penales. (Ej. Psicólogos, Nutricionistas, Médicos –especialidades-, Enfermeros, etc.), indicando cantidad de personas privadas de libertad por complejo penitenciario.

7- Indique demanda y cantidad de tratamientos oftalmológicos y odontológicos a personas privadas de libertad detallada por complejo penitenciario, como así también la provisión de anteojos e insumos odontológicos y oftalmológicos.

8- Indique cantidad de psicofármacos que se proveen mensualmente en cada complejo penitenciario. Mencione que tipo de medicación se está empleando y cantidad de personas privadas de libertad sobre las que se aplica dicho tratamiento, detallado por cada complejo penitenciario.

9- Detalle tipos de patologías, tipos de tratamiento, duración, provisión de medicamentos frecuentes en cada complejo penitenciario.

Art. 2º - Se acompaña la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Patricia Galván

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

11

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Ponemos a consideración de los diputados el siguiente proyecto de resolución, con el objeto solicitar a esta H. Cámara que declare de interés el acuerdo celebrado entre el Superintendente General de Irrigación, Sergio Marinelli, con la Cámara de Publicidad Exterior de Mendoza para reutilizar las lonas de la publicidad gráfica de vía pública.

El objetivo es que estos materiales, que normalmente pierden su uso, puedan ser utilizados como un método de riego eficiente, ya que por la impermeabilidad que poseen los plásticos de PVC, es factible utilizar menos agua. Todo ello en el marco de la Emergencia Hídrica provincial.

Lo que se pretende es reducir el malgasto del recurso hídrico. El sistema de riego tiene su principal ineficiencia dentro de las fincas y es aproximadamente del 50% en su interior. Los principales problemas surgen por el desnivel, ya que, al entrar todo el caudal por un sector, el agua se infiltra en exceso en la primera parte, mientras que hacia el final de la hilera llega en menor cantidad. Las lonas disminuyen esa demora por impedir la infiltración

La principal ventaja de esta herramienta es su versatilidad asociada al bajo costo de producción, lo que le permite al productor utilizarla en una gran variedad de situaciones. El aporte de las lonas plásticas en este sentido es considerable.

Además, un buen sistema de ataje y derivación de los caudales permite un mayor control sobre la dotación de agua que se entrega a los cultivos, ampliando el margen para mejorar la eficiencia de riego, al entregar caudales regulados.

Este acuerdo significa armonizar la actividad empresarial con la comunidad, ya que se considera que es un aporte a minimizar el impacto de la industria en el medio ambiente colaborando con actividades de responsabilidad social empresarial.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el convenio celebrado por el Departamento General de Irrigación con la Cámara de Publicidad Exterior de Mendoza para reutilizar las lonas de la publicidad gráfica de vía pública.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA,  
ENERGÍA, MINERÍA E INDUSTRIA

12  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76594)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Ponemos a consideración de los/as diputados/as el presente proyecto que tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara la Feria del Libro de San Rafael 2019, que tendrá lugar entre el 6 y el 8 de septiembre en las instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Buffano".

Este año el evento será en homenaje a Antonio Di Benedetto, Juan Draghi Lucero e Iverna Codina.

En cada una de las jornadas habrá un cierre especial. En la noche del viernes 6 se presentará Virginia Lago. Desde las 21, la reconocida actriz encabezará el elenco de la obra teatral "Borges, un Rostro en el Espejo". Se trata de una propuesta que viene recorriendo el país junto a Oscar Ferrigno, Héctor Giovine y el músico Mario Corredera, en forma de homenaje a los 120 años del nacimiento del gran escritor argentino.

También, ese día a las 19, se realizará la presentación del libro "Nodalética", un libro de Roque Farrán que invita al pensamiento en relación a las Ciencias Sociales.

El sábado 7 será el turno de la música. Quien se presentará en el escenario principal, también desde las 21, será el cantautor argentino-estadounidense Kevin Johansen, cuya música fusiona rock, jazz, blues y ritmos tradicionales de Latinoamérica.

Finalmente, el domingo 8 habrá una jornada bien literaria. Desde las 19 el doctor Daniel López Rosetti (médico especialista en clínica médica y cardiólogo universitario) presentará su obra "Equilibrio", en un texto que explica el lugar que tienen las emociones en nuestra vida y nuestras respuestas.

Por estos citados fundamentos, y por los que oportunamente se darán en el recinto, es que vamos a solicitar a este H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Patricia Galván

Javier Cofano  
Liliana Paponet  
María José Sanz

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara la Feria del Libro de San Rafael 2019 que tendrá lugar que tendrá lugar entre el 6 y el 8 de septiembre en las instalaciones del Centro de Congresos y Exposiciones "Alfredo Buffano", del Departamento de San Rafael.

Art. 2° - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3° - Dé forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019

Patricia Galván  
Javier Cofano  
Liliana Paponet  
María José Sanz

- ACUMULAR AL EXPTE. 76576

13  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76595)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Por la presente elevo a consideración y oportuno tratamiento, el presente proyecto de resolución que tiene como objetivo solicitar Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia de la Provincia de Mendoza información completa respecto a la FMAD.

La Ley 8826 establece una Comisión Deportiva de Automovilismo y Motociclismo (C.D.A.M.) como su órgano de aplicación, la que se integra por:

a) Un representante del Ministerio de Trabajo, Justicia y Gobierno.

b) Un representante de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Un representante de la Dirección de Recursos Naturales Renovables.

d) Un representante del Ministerio de Seguridad.

e) Un representante del Ministerio de Deportes.

f) Un representante de cada una de las entidades deportivas de mayor grado en la Provincia de Mendoza, que correspondan al automovilismo y al motociclismo deportivo, respectivamente, que se encuentren autorizadas a funcionar por la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el punto f, siendo la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, la entidad deportiva de mayor grado en el Provincia, con representación en la C.D.A.M es menester corroborar que cumple con la reglamentación requerida para funcionar como persona jurídica.

Por la mencionada ley la "Comisión Deportiva de Automovilismo y Motociclismo" tiene capacidad para regular, supervisar, y mejorar, todas las prácticas automovilísticas y motociclisticas que se llevan a cabo en la provincia, por ello se hace necesario comprobar que sus integrantes actúan conforme a ley.

Por los fundamentos brevemente vertidos en estos párrafos y los que oportunamente daremos al momento de presentar el presente proyecto en la sesión correspondiente, solicitamos a mis pares, la aprobación del proyecto de resolución.

Mendoza 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza dependiente del Ministerio Gobierno, Trabajo y Justicia, informe a esta H. Cámara, respecto de la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo, los siguientes puntos:

a)El estado de inscripción registral de la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo CUIT: 30-70836591-9.

b)Respecto al cumplimiento y presentación de balances anuales, libros sociales, cambio de autoridades y cualquier otra modificación al estatuto y/o dato de interés respecto a su legajo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

14  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76599)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Mediante Resolución 1492/2019 de la H. Cámara, de fecha 20 de marzo del corriente, se solicitó al Poder Ejecutivo provincial que modificase alguno de los Artículos del Decreto 225,

reglamentario de la Ley 9133 en los siguientes términos: "a)Suprimiendo del Anexo I, Art. 7º, el siguiente texto: "...siempre y cuando, haya conformidad entre las partes b) Reglamentando el Art. 6º de la ley, en cuanto a la sanción de: "...inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos...", a fin de que la aplicación de la misma se torne operativa. c) Haciendo efectiva la exención de todo tipo de contribución y/o pago que pretenda gravar el Contrato de Compra Venta de Productos Agrícolas, tanto en la celebración como en la registración del mismo, conforme el Art. 12 de la Ley..."

Tal pedido se efectuó, como se mencionara en los considerandos, ya que la Ley 9133 es muy clara en cuanto a su finalidad: otorgar una herramienta legal suficiente e inscripta, es decir, que no permita modificaciones salvo expresa conformidad de cada una de las partes, a fin de que los productores puedan asegurarse las condiciones de contratación, precios, modalidad de pago, etc., frente a la pretensión unilateral de los establecimientos compradores de modificar lo convenido, en manifiesto perjuicio de la parte más débil del contrato.

Sin embargo, se advirtió en la reglamentación efectuada por el Poder Ejecutivo que existían ciertas disposiciones que contradicen el propósito de la ley, en clara desventaja para el productor, motivo por el cual se solicitó la modificación del Anexo I, Art.7º, del Art.6º y que se cumpla íntegramente el Art.12.

La Resolución 1492/2019, fue notificada al Ejecutivo Provincial, y el día 10 de abril de 2019, ingresó contestación mediante Nota 15242 en la que se solicita una prórroga según Ley 5736 para la contestación del informe solicitado.

La Ley 5736 establece un plazo de diez días, prorrogables por el mismo término para responder a los pedidos de informes, declaraciones y resoluciones de ambas cámaras legislativas, observando entonces que dicho plazo se encuentra cumplido con amplio margen.

Por lo expuesto, resulta necesario reiterar el pedido ya efectuado, y solicitar al Poder Ejecutivo cumpla con lo solicitado mediante Resolución 1492/19.

Por estos fundamentos y los que ampliaré en su oportunidad, es que solicito al H. Cuerpo, preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 29 de agosto de 2019.

Ricardo Mansur

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara lo ya requerido mediante Resolución 492/2019, que a continuación se transcribe:

"...Que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, modifique el Decreto 225/2019 a fin de adecuarlo a las prescripciones de la Ley 9133, en particular:

a) suprimiendo del Anexo I, Art. 7º, el siguiente texto: "...siempre y cuando, haya conformidad entre las partes."

b) reglamentando el Art. 6º de la Ley, en cuanto a la sanción de: "...inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos...", a fin de que la aplicación de la misma se torne operativa.

c) haciendo efectiva la exención de todo tipo de contribución y/o pago que pretenda gravar el Contrato de Compra Venta de Productos Agrícolas, tanto en la celebración como en la registración del mismo, conforme el Art. 12 de la Ley..."

Art. 2º - Informar que el presente pedido es reiteración de lo solicitado mediante Art. 1º de la Resolución 1492/19 de esta H. Cámara, de fecha 20 de marzo de 2019 que se encuentra sin cumplir y con pedido de prórroga según Nota 15242 del 10 de abril de 2019.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de agosto de 2019.

Ricardo Mansur

- A LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

15  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76600)

FUNDAMENTOS:

H. Cámara:

Es importante defender, difundir los valores de convivencia entre los seres humanos que nos lleven a un mundo donde reine la paz.

El 2 de octubre, día Internacional de la No Violencia Activa (Res. ONU por nacimiento de M. Gandhi), partirá desde Madrid la 2da. Marcha Mundial.

Después de recorrer Ciudades de Asia, África, Europa, Oceanía y las tres Américas, pasará por Mendoza; lugar de nacimiento del ideólogo e impulsor del Nuevo Humanismo Universalista, al cual pertenece el organismo Mundo sin Guerras.

Este evento, iniciativa de "Mundo sin Guerras", la Organización Internacional Humanista que trabaja desde hace 23 años en el campo de la No Violencia. En el año 2009 se realizó la Primera Marcha Mundial que durante 93 días recorrió 97 países y 5 continentes, desde Nueva Zelanda y

Australia hasta Punta de Vacas en Mendoza, Argentina.

A 50 años de la primera arenga de Mario Rodríguez Cobos, además de la 2da. Marcha, se dá impulso a un cúmulo de actividades, con el objeto de sumar voluntades en buscar una humanidad liberada de las guerras, que visibilice las formas de violencia e incorpore culturalmente la NO Violencia Activa.

El próximo 2 de octubre de 2019, Día Internacional de la No Violencia Activa, cuando se cumplan 10 años de la primera Marcha Mundial, comenzará en Madrid, España, la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la No Violencia. En este contexto, se vienen organizando Marchas Regionales, como fue la Primera Marcha Centroamericana en 2017, y en el año pasado la Primera Marcha Sudamericana.

Los objetivos de estas Marchas son variados, como denunciar la peligrosa situación mundial con conflictos crecientes; el aumento del gasto en armamentos en contrapartida a la situación que sufren vastas zonas de nuestro planeta con necesidades de alimentos y falta de agua. Crear conciencia que el único camino es encontrar la Paz y la No Violencia de la humanidad para una vida digna a futuro.

El Mensaje, es tomar conciencia del peligro que corre la humanidad y la sociedad del futuro, con las distintas formas de violencia que nos dominan: Sexual, Económica, Racial, Religiosa, Física y Generacional.

Reconocer a Mendoza, como el sitio donde surgió la idea fuerza y se expandió en el mundo entero, anhelando un mundo de Paz y No Violencia. Impulsado desde el Nuevo Humanismo, Humanismo Universalista o Movimiento Siloísta. Resulta coherente y oportuno el apoyo a la Segunda Marcha Mundial por la Paz y la NO Violencia Activa, por parte de esta H. Cámara .

Por tratarse de un proyecto de carácter y expresión humanitaria que transcurrirá, además, en la Provincia, solicito a los diputados consideren acompañar la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 29 de agosto de 2019.

Silvia Stocco

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara a la 2da. Marcha Mundial por la Paz y la NO Violencia Activa, acorde los fundamentos, que comenzará el 2 de octubre en Madrid, España y, luego de recorrer ciudades de Asia, África, Europa, Oceanía y las tres Américas, pasará por Mendoza; lugar de nacimiento del ideólogo e impulsor del Nuevo Humanismo Universalista, al cual pertenece el organismo Mundo sin Guerras.

Art. 2 - Establecer por los medios que cuenta la H. Cámara la difusión e invitación a la adhesión y

participación de la 2da. Marcha Mundial por la Paz y la NO Violencia Activa, a cada habitante e Instituciones de la Provincia.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 29 de agosto de 2019.

Silvia Stocco

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

16  
PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76602)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La hemodonación o donación de sangre es un acto sencillo, rápido, prácticamente indoloro y seguro que puede salvar la vida o recuperar la salud de decenas de pacientes. La sangre es un componente que sólo puede obtenerse por vía de la donación, ya que no existe ningún producto capaz de sustituirla completamente.

Es importante mencionar que a partir de una unidad de sangre entera se obtienen, principalmente, 3 componentes sanguíneos: glóbulos rojos, plaquetas y plasma; los cuales van a ser utilizados en distintos pacientes según su patología.

En Mendoza existe un Centro Regional de Hemoterapia especializado en la obtención, producción y procesamiento de hemocomponentes con altos estándares de calidad.

Emula las mejores prácticas internacionales, y además, cuenta con plataformas automatizadas e informatizadas para el análisis inmuhehematológico, serológico y próximamente, con análisis de biología molecular (NAT) de la sangre que constituye el segundo pilar más importante para la seguridad transfusional.

Dicho centro realiza diversas campañas de concientización sobre la donación voluntaria de sangre, algunos de ellos son, publicidad en diversos medios de difusión masiva, extracción en diversos organismo públicos y privados, como es el caso del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Mendoza, la Universidad Nacional de Cuyo, Centros Comerciales, etc

Cabe resaltar la importancia que a partir de una unidad de sangre entera se obtienen, principalmente, 3 componentes sanguíneos: glóbulos rojos, plaquetas y plasma; los cuales van a ser utilizados en distintos pacientes según su patología, a los cuales les salva y/o les mejora la calidad de vida al paciente.

Mendoza, 30 de agosto de 2019.

Pablo Priore  
Hebe Moyano

Artículo.1º - Solicitar al Sr. Presidente de la H. Cámara que arbitre los medios necesarios para celebrar un convenio con el Centro Regional de Hemoterapia para llevar a cabo una campaña de donación de sangre en las instalaciones de la Legislatura Provincial.

Art.2º - Invitar al Honorable Senado de Mendoza que adhiera a este proyecto.

Art.3º - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2019.

Pablo Priore  
Hebe Casado

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

17  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76580)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de declaración tiene como objetivo incluir dentro del calendario de Vendimia a la Fiesta Provincial de la Flor de la Vid. Dicha fiesta se viene realizando hace 4 años consecutivos y se encuentra incorporada ya en el ideario de los ciudadanos de San Rafael que año a año esperan su llegada.

En ediciones anteriores esta fiesta ha sido organizada en conjunto con la Asociación Protempo y la Específica de Bodegueros de la Cámara de Comercio, Industria y Agropecuaria y decenas de ayudantes que celebran esta fiesta como inicio de una promisoriosa cosecha futura. Por lo general, los fondos recaudados se destinan a obras benéficas de ayuda comunitaria.

Entrada ya la primavera, cuando la temperatura supera los 16º, comienza la floración de la vid, que no es otra cosa que la apertura de la flor con el desprendimiento de la corola y la final fecundación. La flor de la vid representa el inicio del proceso que se da en los viñedos luego de producida la poda de invierno y el mismo ciclo culmina con la cosecha que tiene su propia fiesta, la Fiesta Nacional de la Vendimia.

La Provincia de Mendoza, representa más del 60% de la producción de vino de Argentina. Entre las características más importantes, es que cuenta con gran diversidad de suelos, clima, y altitud. El



Departamento de San Rafael, no es ajeno a esta realidad y a su vez es una de las pocas regiones del país que cuenta con Denominación de Origen Controlada (D.O.C.).

La organización del evento une a la comunidad productora y bodeguera del departamento con finalidades no sólo festivas sino también benéficas y solidarias que conciernen a los departamentos del sur y a toda la provincia.

Por lo expuesto, ponemos a consideración el siguiente proyecto.

Mendoza, 27 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

Artículo 1º - Que se vería con agrado que la Secretaría de Cultura de la Provincia de Mendoza incluya en el inicio del calendario de Vendimia de cada año a la "Fiesta Provincial de la Flor de la Vid", otorgándole así el carácter de fiesta inaugural del período vendimial.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 27 de agosto de 2019.

Hebe Casado  
Pablo Priore

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

18  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76588)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Desde el año 2017 pedir un turno o hacer trámites en organismos oficiales en toda la Provincia de Mendoza se realiza por dos vías. O bien por el número telefónico 148, que unifica todos los 0-800, o en el sitio [www.servicios.mendoza.gov.ar](http://www.servicios.mendoza.gov.ar) en lo que se denomina Centro de Contacto Ciudadano.

La implementación del 148 (no es línea gratuita, tiene costo de llamada), junto a la app móvil del mismo (que engloba a los 0800, redes sociales, mensajes de texto, chat en línea, correo electrónico, web y whatsapp), tiene por finalidad nuclear los trámites, turno y servicios de toda la provincia. También acceder al seguimiento del ticket de trámite ya realizado y a un formulario de consulta, en teoría para agilizar el sistema.

En la actualidad el centro de contacto 148 puede ser una odisea especialmente para quien

enfoque su utilización para gestionar algún turno para los hospitales públicos y centros de salud.

Es de público conocimiento las largas esperas al teléfono, que se debe afrontar para ser atendido a través de la línea en cuestión, desde 30min hasta 1 hora según informan los ciudadanos que padecen dicha problemática. Esto resulta convirtiéndolo en un trámite engorroso e igual de tedioso a lo que sucedía con los 0800 que se quiso reemplazar y así mismo obligando al ciudadano a tener que realizar las gestiones de los turnos personalmente en las dependencias que corresponde, sobre todo en aquellos ciudadanos que viajan desde largas distancias desde los departamentos más alejados.

Si lo circunscribimos a la parte de salud, por ejemplo en ciertas especialidades neurología, psiquiatría, los turnos sólo son dados de manera presencial, lo que implica que estén desde horas de la tarde-noche, esperando la entrega de 10 turnos diarios a las 7.30hs del siguiente día, por la falta de profesionales.

La implementación de estas tecnologías debe ir acompañado de la necesaria actualización e inversión, porque el fin de las mismas debería ser mejorar en su calidad de atención y hacer más accesible y de fácil gestión.

Por lo anteriormente expuesto, y en busca de lograr una pronta solución para todos los ciudadanos, solicito a mis pares que me acompañen en el presente proyecto de declaración.

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Mario Vadillo

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza, implemente mejoras en la calidad de atención, y tiempos de espera del Centro de Contacto Ciudadano (148), haciendo especial hincapié en la Opción 6 SALUD, por la importancia e inmediatez que los casos de salud demandan.

Art. 2º - De forma

Mendoza, 28 de agosto de 2019.

Mario Vadillo

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

19  
PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76601)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La obesidad infanto-juvenil tiene consecuencias físicas y psicológicas para la salud, siendo un factor predictivo importante de la obesidad en la edad adulta. Puede causar la manifestación temprana de enfermedades cardiovasculares y diabetes de tipo 2, así como las afecciones concomitantes, contribuir a dificultades conductuales y emocionales como la depresión y la estigmatización, y reducir el nivel educativo que puede alcanzar el niño.

Uno de sus principales determinantes es la exposición a un entorno obesogénico y las respuestas conductuales y biológicas inadecuadas a ese entorno. Entre estas son particularmente destacables los comportamientos alimentarios de tipo adictivo que se van acentuando en la medida que continúa la exposición a dichos factores.

Actualmente, muchos niños, niñas y adolescentes crecen en un entorno que fomenta la ingesta calórica elevada y el sedentarismo. Los cambios en los tipos de alimentos que consumen, en su disponibilidad, asequibilidad, comercialización y marketing, y secundariamente el descenso en la actividad física, dado por un aumento del tiempo dedicado a actividades sedentarias, provocan un desequilibrio en el balance de grasa de reserva que predispone el desarrollo de sobrepeso y obesidad.

La ingesta calórica elevada se ha dado por el aumento en el consumo de alimentos y bebidas con cantidades excesivas de grasas, azúcares y con alto índice glucémico. La evidencia muestra que el consumo de bebidas azucaradas (incluido el jugo de fruta) es un importante contribuyente en el desarrollo de la obesidad en los niños.

En conclusión, dada la problemática de la obesidad infantil en nuestro país es importante el diseño de políticas públicas para prevenir su desarrollo desde edades tempranas, haciendo énfasis en los entornos escolares. Para ello, es necesario contar con evidencia a nivel local que dé cuenta de la realidad particular y específica de cada región del país y que permita la adopción de las medidas más adecuadas en función de estas diferentes realidades.

La escuela es un ámbito prioritario para la generación de hábitos saludables que pueden proyectarse a la vida adulta. De hecho, al ser, después de los hogares, el lugar donde los Niños Niñas y Adolescentes pasan la mayor parte del tiempo, los entornos escolares son considerados fundamentales para forjar hábitos saludables; tanto alimentarios como de actividad física y consumo de tabaco.

En Argentina, los datos de la Encuesta Mundial de Salud Escolar (EMSE) dan cuenta de la presencia de un entorno escolar obesogénico que fomenta la ingesta calórica excesiva y el sedentarismo, así como otros hábitos poco saludables. En 2012, los datos de esta encuesta revelaron que el 80,2% de las escuelas contaba con

al menos un kiosco y la mayoría (91,4%) ofrecía productos de bajo valor nutricional (como bebidas azucaradas, golosinas, helados, snacks, galletitas dulces, etc.).

Además, 6 de cada 10 kioscos exhibían publicidades de gaseosas y sólo 1 de cada 20 escuelas contaba con fuentes de agua potable gratuita (bebedores, dispensers, etc.). Al mismo tiempo, la mitad de los estudiantes encuestados era sedentario.

Los ámbitos escolares son, además, espacios donde se construye lealtad hacia ciertas marcas y productos ultraprocesados cuyo consumo es un determinante clave del aumento de peso.

En consecuencia, la protección especial de estos entornos resulta prioritaria. Dada su demostrada efectividad, numerosos expertos y organismos internacionales recomiendan la creación de entornos escolares saludables como pilar fundamental para prevenir el sobrepeso, la obesidad y las enfermedades crónicas asociadas.

Diversos estudios han probado que las intervenciones integrales que combinan la promoción de la alimentación saludable y la educación física tienen los mejores resultados. Además, han demostrado ser especialmente exitosas las acciones sostenidas en el tiempo y las intervenciones participativas en las que los estudiantes asumen un rol activo en la toma de decisiones.

En relación a la oferta de alimentos, la evidencia indica que la exposición repetida influye en las preferencias de consumo, por lo cual las políticas escolares que eliminan la presencia de alimentos altos en grasas, azúcares y sal ayudan a forjar hábitos alimenticios saludables y a prevenir la obesidad.

Las políticas escolares que eliminan la presencia de alimentos altos en grasas, azúcares y sal ayudan a forjar hábitos alimenticios saludables y a prevenir la obesidad. Asimismo, se ha demostrado que la disponibilidad de frutas y verduras mejora la actitud positiva de los estudiantes hacia estos alimentos, lo que puede aumentar su consumo en el tiempo. Cabe destacar que no es suficiente el abordaje desde la óptica del "kiosco saludable", sino que se debe garantizar una oferta exclusiva de productos saludables en todo el ámbito escolar (incluyendo kioscos, bares, cantinas, comedores, y cualquier espacio donde se ofrezcan alimentos), acompañando estas políticas con la oferta de agua segura gratuita, intervenciones que fomenten la actividad física y que garanticen que las escuelas sean espacios libres de humo.

- Celiaquía:

La enfermedad Celíaca es una intolerancia permanente al gluten, proteína que está presente en algunos de los cereales más comunes como Trigo, Cebada, Centeno y Avena. El organismo del celíaco rechaza cualquier cantidad de gluten, aunque sea

pequeña. En el intestino, que es donde se absorben los nutrientes, se produce un ataque de la proteína del gluten dando como resultado la lesión de la mucosa del intestino, que pierde su estructura y deja de funcionar correctamente, provocando la pérdida de la capacidad de absorción, dando pie a diversos trastornos.

La dieta del niño celíaco debe ser, en todo momento, una dieta equilibrada y sana, basada en los alimentos que aparecen en la bien conocida "pirámide nutricional". La dieta sin gluten será elaborada a partir de alimentos exentos de gluten por naturaleza y, ante todo, variada. El principal problema reside en el grupo de alimentos que está en la base de la pirámide, los derivados de los cereales. El colectivo celíaco los tiene que sustituir con productos elaborados específicamente para ellos.

En la escuela el niño celíaco convive con profesores, cuidadores, compañeros, y cocineros del comedor escolar. Es necesario que todos tengan conocimiento de la Enfermedad Celíaca y del comportamiento que deben tener para conseguir que la dieta sin gluten sea lo más estricta posible dentro de la normalidad que necesita el niño. Es importante que el niño sea consciente de su condición celíaca. Es imprescindible que se le informe de forma clara, concisa y adaptada a su edad. Tiene que aprender a distinguir entre lo que puede o no ingerir y a decir no a los alimentos con gluten.

El "menú sin gluten" debe ser lo más parecido posible al del resto de niños, sin grandes cambios en los grupos de alimentos, en las formas de elaboración o en la apariencia externa. Adaptar los platos, sustituir los alimentos prohibidos por aquellos especiales para celíacos y proporcionar al niño pan sin gluten, es importante para garantizar que la dieta sea variada y equilibrada.

#### - Diabetes:

La diabetes es una de las enfermedades crónicas más frecuentes en la edad pediátrica por lo que hay muchas posibilidades de que cada profesor tenga en su clase, a lo largo de su vida profesional, algún niño o adolescente con diabetes. Es un aumento de los niveles de glucosa en sangre (glucemia) por un defecto en la producción de insulina. Las células beta del páncreas son las encargadas de producir la insulina; el fallo en la producción de esta hormona generalmente es secundario a una alteración autoinmune.

#### - Hipertensión:

Además, una mala alimentación puede causar hipertensión arterial (HTA), que es el principal factor de riesgo de morbilidad del adulto a nivel mundial, según la OMS, y afecta a 1/3 de nuestra población. Actualmente se sabe que en muchos casos la HTA comienza en la infancia.

La presión arterial en los niños es menor que en los adultos y aumenta con el crecimiento hasta alcanzar los niveles del adulto al final de la adolescencia. Es importante saber que obtener un único registro elevado de presión arterial no significa ser hipertenso. Se requieren múltiples registros elevados para hacer el diagnóstico.

Se estima que la HTA afecta al 3 a 5% de los niños y adolescentes, y se presenta con mayor frecuencia en los niños obesos. La HTA se caracteriza por no tener síntomas, por lo cual la única forma de detectarla es midiéndola (método sencillo y económico). Por mucho tiempo se pensó que la HTA en pediatría era secundaria a otras enfermedades que provocaban la elevación de la presión arterial (enfermedades vasculares, renales, cardíacas, endocrinológicas, etc.), sin embargo se sabe actualmente que la causa más frecuente de HTA, sobre todo en los niños más grandes y adolescentes, es la hipertensión primaria o esencial (la del adulto).

Los factores de riesgo más importantes son los antecedentes familiares de HTA, el sobrepeso y la obesidad. En los últimos años, la prevalencia de tomas elevadas de presión arterial en niños y adolescentes ha ido en aumento, y en gran parte se debe a la epidemia global de obesidad en la infancia. A ello contribuyen el sedentarismo y la alimentación "chatarra".

No existe a nivel nacional una normativa integral para la promoción de entornos escolares saludables. Si bien la regulación de los entornos escolares corresponde al ámbito provincial, sería deseable contar con estándares nacionales que establezcan un piso normativo a nivel federal conforme a las recomendaciones internacionales. La Guía de Entornos Escolares Saludables, elaborada por los Ministerios de Salud y Desarrollo Social y de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología debería ser la guía para ilustrar este proceso.

En la Provincia de Mendoza por Resolución 491-DGE-17 se implementó el calendario para una vida sana como modo de institucionalizar la concientización de prácticas alimentarias saludables en todas las escuelas de las provincias. En el marco de la Ley 8247 de merienda saludable, Mendoza instrumenta el programa en todas las instituciones escolares, en todos sus niveles, universitarias, jardines maternos y modalidades del sistema educativo provincial, sean de gestión estatal o privada.

Por último, para identificar los alimentos que, por su calidad nutricional, son aptos para ser ofrecidos en un entorno escolar saludable es crucial contar con un perfil de nutrientes que los clasifique según su composición nutricional y que permita evaluar si son aptos para ser consumidos por Niños Niñas y Adolescentes.

El Modelo de Perfil de Nutrientes de la OPS es una herramienta útil en este sentido.

- La Regulación Necesaria

Por todo esto, se necesita regulación vinculante que:

1. Asegure que las escuelas sean entornos saludables donde se garantice el derecho de los NNyA a una alimentación adecuada, saludable y nutritiva, que permita su desarrollo integral y proteja adecuadamente su salud.

2. Garantice una oferta exclusiva de alimentos sanos y naturales en todo el ámbito escolar (no sólo en los kioscos) y el acceso al agua potable gratuita.

3. Prohíba la comercialización, publicidad y/o patrocinio de alimentos y bebidas altos en azúcar, grasas y sal en el ámbito escolar y sus alrededores.

4. Incorpore en la currícula escolar contenidos sobre educación alimentaria y hábitos saludables y fortalezca la educación física.

5. Involucre a los actores del entorno escolar (padres, cuidadores, docentes, alumnos, etc.) y cuente con la participación de la academia y la sociedad civil para garantizar el consenso, la transparencia y la apropiación de las medidas.

6. Edifique la política de entornos escolares saludables sobre la mejor evidencia científica disponible y siguiendo las recomendaciones del Perfil de Nutrientes de la Organización Panamericana de la Salud.

7. Establezca mecanismos claros de diseño, monitoreo y evaluación de las políticas, asegurando que las personas involucradas estén libres de conflictos de interés.

8. Prevea un sistema claro de sanción ante eventuales incumplimientos de la normativa.

Las intervenciones para disminuir los factores de riesgo modificables durante el desarrollo temprano y la niñez pueden reducir la obesidad infanto-juvenil.

Hay suficiente evidencia que respalda las intervenciones en las escuelas como una estrategia de prevención de la obesidad. Principalmente han demostrado ser exitosas aquellas acciones integrales y sostenidas en el tiempo. Además, una revisión sistemática muestra el impacto positivo de las intervenciones participativas donde los estudiantes tienen un rol activo en la toma de decisiones.

Por lo expuesto anteriormente y en consonancia con el 3er objetivo de Desarrollo Sostenible de 2030, el cual establece Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades, es que consideramos necesaria la aprobación del presente proyecto.

Mendoza, 30 de agosto de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, en los pliegos de condiciones

de las concesiones de quiscos, disponga que como mínimo, el 50 % de los productos ofrecidos sean alimentos saludables, alimentos para personas con celiacía, y alimentos para personas con diabetes.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 30 de agosto de 2019.

María José Sanz

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

20

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76603)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es de conocimiento público que el corredor bioceánico que comunica los Océanos Atlántico y Pacífico a través del Túnel Internacional Cristo Redentor es el de mayor movimiento comercial y turístico de Sudamérica.

En julio de 2019 el gobierno nacional llamó a licitación para el ensanchamiento del túnel ferroviario Caracoles, por donde se prevé que pase una ruta de dos carriles lo que permitirá una doble vía de dos carriles cada una entre Chile y Mendoza, pero que esa obra del túnel no estaría terminada antes de 2022, y la de la doble vía hasta este segundo túnel no tiene aún fecha de construcción.

La Dirección Provincial de Vialidad ha elaborado un proyecto de remodelación y mejoramiento de la Ruta Provincial 82 (conectada con la ruta internacional a Chile) hasta Potrerillos que incluye la construcción de una doble vía. En sus inicios funcionará como una autopista urbana de dos carriles de circulación, pero esta obra se encuentra en los preparativos del proceso de licitación y se prevé que no quedará inaugurada antes de 2026.

Los 38 kilómetros de la Variante Palmira-Agrelo que comunicará mediante una doble vía a las Rutas 7 y 40 y canalizará el tránsito de camiones que viajan a Chile por el Corredor Bioceánico sin pasar por el Gran Mendoza, ya se encuentran en ejecución, pero no estarán terminados antes de diciembre de 2020.

Mientras tanto, la vieja ruta internacional a Chile por el túnel Cristo Redentor de solo una mano de ida y otra de vuelta en su tramo final mantendrá las características de colapso vial que viene sufriendo desde hace años, aunque con algunos alivios por la presencia de terceros carriles que alternan la dirección del tránsito en algunos tramos de subida.

Por tanto, hasta que las nuevas obras que permitan el uso de dos túneles y dos carriles de

doble vía entre Mendoza y Chile no sean una concreción efectiva, se hace necesario el mantenimiento de la calzada existente a fin de permitir las mejores condiciones de tránsito posible.

Las exigencias de un volumen de tránsito que supera los 20 mil camiones mensuales y un clima de alta montaña que oscila entre los -20° en invierno y los +25° en verano, que forma hielos y precipita nieve sobre una calzada de intensa circulación de vehículos ,en invierno con uso obligatorio de cadenas, derivan en la formación de ondulaciones y quebraduras en el pavimento que repercuten en la marcha y estabilidad de los vehículos.

Esto se hace más perceptible en los 32 kilómetros que separan el Centro de esquí de Penitentes y el límite internacional a Chile, sobre todo en las áreas de Quebrada de Matienzo, Refugio Viento Blanco, cabinas de peaje cercanas al túnel internacional Cristo Redentor y en el propio interior del sector argentino de este túnel.

La presencia en la calzada de parches oscuros que la atraviesan en su totalidad o parcialmente, y de manchones de material que rellenan y desbordan antiguos y nuevos baches, hace de la ruta una superficie irregular que afecta la marcha de los vehículos que la transitan, con los consiguientes riesgos de estabilidad y de seguridad vial.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Carlos Sosa

Artículo 1º - Vería con agrado que el Ejecutivo Provincial que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional a través de sus organismos competentes, la realización de tareas urgentes de reparación y mantenimiento de la calzada de la Ruta Internacional a Chile en especial en el tramo superior de 32 kilómetros que va desde el Centro de esquí de Penitentes hasta el límite internacional, sobre todo en las áreas de Quebrada de Matienzo, Refugio Viento Blanco, cabinas de peaje

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Carlos Sosa

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS,  
URBANISMO Y VIVIENDA

### III ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 - Expte. 72486 del 15-3-17 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, estableciendo el Régimen Legal a los Complejos Comerciales no convencionales, ferias, mercados o similares. (EEMI -LAC)

2 - Expte. 76054 del 10-4-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Ruiz L., Paponet, Galván y Stocco y de los Diputados Molina, Cofano, Rueda, Sosa C. y Majstruk, estableciendo la creación de la "Ley de Góndolas" para la competencia equitativa de la Provincia de Mendoza. (LAC-EEMI-HPAT)

3 - Expte. 76132 del 7-5-19 – Proyecto de ley de las diputadas Segovia, Stocco y Paponet, adhiriendo la Provincia a la Ley Nacional 27454 – Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos, y creando el Plan Provincial para la Recuperación y Donación de Alimentos. (DS)

4 - Expte. 74185 del 2-5-18 – Proyecto de ley de la diputada Segovia, Declarando de Interés Provincial la Producción y Comercialización Porcina. (EEMI-LAC)

5 - Expte. 75975 del 26-3-19 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Fomento a las Cooperativas Agropecuarias y Agroindustriales de Mendoza. (HPAT-EEMI)

6 - Expte. 75179 del 12-10-18 - Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Acceso al Gasoil Agrícola para Pequeños Productores.(HPAT – EEMI)

7 - Expte. 75138 del 9-10-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Programa de Reconstrucción de la Actividad Apícola en la Provincia de Mendoza. (HPAT –EEMI)

8 - Expte. 71245 del 7-7-16 – Proyecto de ley del diputado Molina, creando el Fondo de Promoción del Desarrollo Agropecuario en Mendoza. (EEMI-HPAT-LAC)

9 - Expte. 75110 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, declarando la emergencia económica y social para la producción caprina y ovina en todo el territorio provincial. (EEMI-LAC-HPAT)

10 - Expte. 75111 del 8-10-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, estableciendo la Prevención y Compensación para Productores Ovinos y Caprinos de la Provincia de Mendoza. (HPAT –LAC)

11 - Expte. 74164 del 24-4-18 – Proyecto de ley de la diputada Galván, creando el Programa de Prevención de Miopía en Niños, Niñas y Adolescentes.(SP –LAC)

12 - Expte.74673 del 7-8-18 – Proyecto de ley de las diputadas Galván y Stocco y del Diputado Sosa C., incluyendo en el próximo Presupuesto Provincial, la construcción, ampliación y refacción de Módulos Educativos de Educación en Contexto de Privación de Libertad de los Complejos y Unidades Penales de la Provincia, provisión de los recursos necesarios e incremento de personal. (OPUV –CE-HPAT)

13 - Expte. 74070 del 6-4-18 (H.S. 69571 – Bianchinelli- 27-3-18) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, reconociendo como enfermedad la patología crónica denominada Fibromialgia y creando el Programa Provincial de Prevención, Tratamiento y Asistencia de la Fibromialgia (FM) y el Síndrome de Fatiga Crónica o Encefalomiélitis Miálgica (SFC/EM). (SP-HPAT)

14 - Expte. 76210 del 21-5-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Segovia y Galván y del Diputado Rueda, solicitando a la Vicegobernadora realice los actos administrativos necesarios a fin de disponer el cese del pago de haberes del Defensor de las Personas con Discapacidad, conforme lo establecido por el artículo 11 inc. b) de la Ley 8510 y artículo 7º de la Ley 8345. (LAC)

15 - Expte. 74902 del 6-9-18 – Proyecto de ley del diputado Molina, declarando la emergencia económica para todas las industrias manufactureras de origen agropecuario radicadas en nuestra Provincia. (HPAT-EEMI)

16 - Expte. 76295/19 y su acum 76338/19 – Proyectos de ley de las diputadas Pérez C. y Segovia, respectivamente, estableciendo que el Estado Provincial y Municipal garantizará la accesibilidad electoral de todas las personas en situación de discapacidad a los fines de asegurar el goce de los derechos políticos, derecho a voto. (LAC-DS)

17 - Expte. 76292 del 12-6-19 – Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, autorizando al Poder Ejecutivo a hacer uso de las facultades dispuestas en los artículos 60 y 66 de la Ley 8706. (HPAT)

18 - Expte. 74339 del 31-5-18 – Proyecto de ley del diputado Majstruk, prohibiendo en todo el territorio provincial la técnica de fractura hidráulica, estimulación hidráulica o fracking en la prospección, exploración y explotación de yacimientos no convencionales de gas y petróleo. (LAC-ARH-EEMI)

19 - Expte. 75590 del 5-12-18 – Proyecto de ley de la diputada Paponet, estableciendo como Fiesta Provincial a la “Fiesta de las Naciones y el Vino”, que se realiza en el mes de enero de cada año en el Departamento San Rafael. (CE-TD)

20 - Expte. 75676/18 y su acum. 76512/19 – Proyectos de ley de las diputadas Sanz, Andía y Rodríguez y de las diputadas Salomón, Arriaga, Rodríguez y Fernández, respectivamente, adhiriendo en todo el territorio provincial, a la Ley Nacional 27499 de capacitación obligatoria en la temática género y violencia contra las mujeres, para todas las personas que integran los tres poderes del Estado, denominada “Ley Micaela García”. (LAC)

21 - Expte. 76518 del 7-8-19 (HS 70740 –PE- 6-8-19) - Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, ratificando el Decreto 382 de fecha 23 de marzo de 2018, donde se aprueba el Acuerdo entre la Provincia y la Municipalidad de Luján de Cuyo, suscripto el 13 de diciembre de 2017 y autorizando la venta de fracción de inmueble en calle Cobos S/N de Agrelo de ese Departamento. (LAC)

22 - Expte. 74608/18 y su acum. 76119/19 – Proyecto de ley del diputado Bianchinelli y de la diputada Rodríguez, respectivamente, adhiriendo la Provincia de Mendoza a los Capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Nacional 27064 –Regulación y supervisión de las instituciones de educación no incluidas en la enseñanza oficial y creando el Registro Provincial de Instituciones Educativas para el Cuidado de la Primera Infancia-. (CE-HPAT)

1

EXPTE. 74608

CREACION DEL REGISTRO PROVINCIAL DE  
INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA LA  
PRIMERA  
INFANCIA LEY NAC. Nº 27064

SR. PRESIDENTE (Parés) – Preferencias con despacho.

- El texto del proyecto contenido en el expediente 74608

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la toma de estado parlamentario del despacho de comisión de Cultura y Educación, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº4)

- El texto del despacho de comisión de Cultura y Educación, Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, contenido en el expediente 74608, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN

Expte. Nº 74608/18 y su acumulado Nº 76.119/19

H. Cámara:

Vuestra Comisión de CULTURA Y EDUCACIÓN, ha considerado el proyecto de Ley, presentado por los Diputados CARLOS BIANCHINELLI, CECILIA RODRÍGUEZ Y TAMARA SALOMÓN mediante el cual "SE CREA EL REGISTRO ÚNICO DE INSTITUCIONES PRIVADAS DE EDUCACIÓN MATERNAL Y/O ATENCIÓN TEMPRANA" y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

#### CAPÍTULO I

##### Disposiciones Generales

#### Artículo 1º - OBJETO.

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de las Instituciones de Atención Temprana Privadas y/o Jardines Maternales Privados, de carácter educativo - asistencial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los TRES (3) años inclusive al momento de la inscripción.-

#### Artículo 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a las instituciones de carácter educativo-asistencial, sociales de carácter educativo, lúdico, deportivo, socio-culturales y/o de cualquier otra actividad, dedicada de una u otra forma a la asistencia y cuidado integral de niñas/os desde los cuarenta y cinco (45) días y hasta los tres (3) años inclusive al momento de la inscripción.-

Se entenderá por Instituciones de Atención Temprana Privadas y/o Jardines Maternales Privados a aquellas no incorporadas a la enseñanza oficial de la Provincia de Mendoza y por lo tanto a todas aquellas cuya gestión sea de carácter privado, cooperativo y/o social, ya sean que pertenezcan a organizaciones con o sin fines de lucro, organizaciones intermedias, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, universidades, comunitarias y otras similares.

#### Artículo 3º - PRINCIPIOS GENERALES.

Las instituciones mencionadas en el Artículo 1º deben sujetarse a los siguientes principios generales establecidos en la normativa vigente y en los pactos internacionales:

1 - Consideración de la niña/o en tanto sujeto de derecho, en estricto respeto a su singularidad y a su identidad.

2 - Construcción y respeto de sus valores personales y sociales para una progresiva autonomía y participación de la niña o niño en la sociedad.

3 - Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.

4 - Garantizar el derecho de la niña y del niño con necesidades educativas especiales, a su inclusión al proceso educativo, articulando los mecanismos necesarios que garanticen su ingreso y permanencia en la institución.

5 - Fortalecer el vínculo entre la institución y la familia, en tanto son co-responsables del proceso educativos de las niñas y niños, ofreciendo un espacio de contención y complementariedad para su atención.

#### CAPÍTULO II

##### Autoridad de Aplicación y Supervisión

#### Artículo 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN.

La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Dirección General de Escuelas.

#### Artículo 5º - SUPERVISIÓN.

La Dirección General de Escuelas tendrá a su cargo la potestad de Inspección, Funcionamiento, Contralor y Supervisión Pedagógica, Contralor Administrativo y Técnico de las instituciones mencionadas en el Artículo 1º.

Exceptúese de dicho control las relaciones laborales, dada la naturaleza de las mismas al constituirse como una relación laboral privada entre las partes, las que estarán sujetas a las normativas del Derecho Laboral, Previsional y la Seguridad Social vigentes.

#### CAPÍTULO III

##### Creación Del Registro y Demás Obligaciones a Cargo de las Instituciones

#### Artículo 6º - CREACIÓN.

Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro Único de Instituciones Privadas de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza. El mismo tendrá por objeto llevar un listado de todas las instituciones de carácter educativo-asistencial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los CUARENTA Y CINCO (45) días hasta los TRES (3) años inclusive, al momento de la inscripción, en funcionamiento en la Provincia de Mendoza.

#### Artículo 7º - REGISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

Los establecimientos alcanzados por la presente Ley deberán inscribirse en forma obligatoria y como condición previa al inicio de sus actividades en el Registro de Instituciones Privada de Educación Maternal y/o Atención Temprana.

**ARTÍCULO 8º - CONSULTA E IDENTIFICACIÓN.**

El Registro Único de Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza será de consulta pública y gratuita en la página web de la Dirección General de Escuelas.

Dichas instituciones deberán colocar un letrero en sus respectivos frentes y en lugar visible, con las siguientes especificaciones: denominación, nombre de la institución, número de inscripción en el Registro Único de Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza, titular de la institución (ya sea persona física o jurídica), números telefónicos gubernamentales a disposición de padres, madres, tutores a fin de realizar denuncias en caso de corresponder.

**ARTÍCULO 9º - OBLIGACIONES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES.**

Toda Institución comprendida en la presente Ley deberá contar sin excepción con la siguiente documentación:

1 - Registro de inscripción donde consten los datos de las niñas y niños que asisten al establecimiento.

2 - Legajo personal actualizado de las niñas y niños, en el que debe constar:

a) Datos personales, con copia del DNI y partida de nacimiento actualizada.

b) Fechas de altas y bajas en su inscripción.

c) Nombre de los docentes, auxiliares y demás personal con quien se encuentre a cargo y horario en el que asiste.

d) Datos de los padres o tutores, autorización firmada por ellos, de las personas habilitadas para retirar a la/el niña/o del jardín maternal.

e) Copia de resoluciones judiciales, en caso de existir, que contengan disposiciones vinculadas con temas relativos a la tenencia, régimen de visitas, prohibiciones de acercamiento u otras que afecten a la/al niña/o.

f) Copia de la Libreta de Salud.

g) Copia de certificados de alta médica, para el caso de enfermedades que generen una ausencia de la/del niña/o superior a diez (10) días.

3 - Libro foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas y/o Área que determine, para asiento de los informes de la supervisión, y en el que consignarán situaciones o cualquier circunstancia que se considere de interés.

4 - Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia.

5 - Legajo de todo el personal que desarrolle tareas en el establecimiento, el cual contendrá:

a) Datos personales y copia del DNI actualizado.

b) Currículum Vitae actualizado.

c) Certificado actualizado de examen psicofísico.

d) Certificado de Antecedentes Penales.

e) Fotocopia autenticada de los títulos y demás certificaciones que acrediten su formación.-

f) Certificación de Curso de Manipulación de Alimentos.-

g) Certificación de Cursos y/o Capacitaciones nutricionales, mínimo uno (1) anual, únicamente quienes estén asignados como encargados y/o sean parte del equipo de responsables de la alimentación adecuada de las/os niñas/os.

6 - El espacio físico deberá ser apto, con el propósito que se desarrollen todas las actividades de las niñas y niños sin ningún tipo de peligros. Por lo que deberán ser espaciosos, seguros, higiénicos etc., debiendo estar en proporción, según la cantidad de niñas/os y adultos.

7 - Cualquier otro requisito que la Dirección General de Escuelas determine en la reglamentación.

**CAPÍTULO IV**

Del Personal. De la Composición. De la Obligación del Personal.

Proporcionalidad y Proyecto Educativo Institucional

**ARTÍCULO 10º - DE LA COMPOSICIÓN DEL PERSONAL.**

La composición estructural pedagógica de las Instituciones reglamentadas en la presente Ley será la siguiente:

1 - Director/a: Tendrán a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del establecimiento, coordinando las tareas pedagógicas, administrativas y de servicios, a fin de garantizar la concreción de los objetivos, como también de la distribución racional del tiempo.

2 - Personal Docente: Tendrá a su cargo la responsabilidad directa de la atención y formación del grupo de niñas y niños que le corresponda; realizará reuniones con los padres, con el propósito de valorar junto a ellos la marcha de la labor educativa, promoverá la responsabilidad parental, confeccionará el material didáctico para el desempeño de sus funciones. Y cualquier otra que surja para el cumplimiento de sus objetivos.

3 - Auxiliar Docente: Deberá cumplir exclusivamente, con todas las actividades de apoyo pedagógico que la dirección y el equipo acuerden.

4 - Personal administrativo y/o no docente:

a) Personal de cocina: Será obligatorio en caso de que en el establecimiento se brinde almuerzo o cena, tendrá a su cargo la preparación de los alimentos de acuerdo a las pautas emanadas por la Dirección. Mantendrá en perfectas condiciones de higiene el ámbito de la cocina y los utensilios.



b) Personal de limpieza: Una persona como mínimo por turno y/o de acuerdo a la cantidad de niñas y niños, si resultare insuficiente. Será responsable del mantenimiento e higiene de todos los sectores del establecimiento, debiendo garantizar el aseo permanente de los sanitarios.

Tanto el/la Director/a, Personal Docente, deberán poseer título docente, habilitante o terciario relacionado a la tarea, oficialmente reconocida y los Auxiliares deben poseer estos títulos; conforme al listado que deberá de realizar anualmente la autoridad de aplicación de la presente normativa.

#### ARTÍCULO 11º - DEL PERSONAL.

El personal a cargo de la atención de las niñas y niños deberá acreditar conocimientos y/o competencias básicas en lo relativo a:

1 - Capacidad de analizar e interpretar críticamente la realidad biopsico- social y cultural en la que se desarrollan las niñas y niños.

2 - Identificar los factores cognitivos, afectivos y sociales que influyen en el desarrollo físico e intelectual de niñas y niños.

3 - Poner de manifiesto herramientas pedagógicas-didácticas que les permita intervenir desde edades tempranas a través del aporte de diferentes disciplinas que hacen al conocimiento exhaustivo de la infancia, considerando el contexto social, con idoneidad, compromiso y responsabilidad.

#### ARTÍCULO 12º - DE LA OBLIGACIÓN DEL PERSONAL.

Es obligación de todas y cada una las personas que integran la Institución, ya sean directivos, docentes y todo el personal en su conjunto, el de realizar la denuncia correspondiente, según lo preceptuado en la Ley 9054 y sus Decreto Reglamentarios, en caso de detectar o sospechar casos de vulneración de derechos de las niñas niños a su cargo. Deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación a fin articular los derechos que los asisten y que se encuentran normado en dicha ley y/o la que en el futuro la modifique, y las obligaciones y consecuencias de su omisión en caso de no realizar dicha denuncia.

#### ARTÍCULO 13º - PROPORCIONALIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO.

Toda Institución alcanzada por la presente norma, deberá contar con distintas salas, a cargo de personal docente en la proporción que lo establezca la reglamentación que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación, según la edad de las niñas y niños, no podrá ser menor a la que a continuación se detalla:

1 - Lactantes niñas y niños de cuarenta y cinco (45) días hasta un (1) año), un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un auxiliar o técnico

cada cinco (5) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de integrantes sucesivamente, en tanto se respete la relación, de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a tres (3) niñas/os.

2 - Sala de un (1) año, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un auxiliar o técnico cada siete (7) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a cuatro (4) niñas/os.

3 - Sala de dos (2) años, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada diez (10) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a cinco (5) niñas/os.

4 - Sala de tres (3) años, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada quince (15) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a siete (7) niñas/os.

Todas las salas que cuenten con niñas/os de hasta dos (2) años inclusive, deberán recibir la colaboración de un auxiliar o técnico en cuidados infantiles que facilite las atenciones de alimentación, higiene y sueño de los niñas/os, el resto de las salas podrá tener un auxiliar y técnico itinerante.

Exceptúese de la exigencia en la proporcionalidad, determinada en el presente artículo, a todas aquellas Instituciones que ya sea que por sus actividades puntuales, deportivas, lúdicas, recreativas o culturales, o por el tiempo de duración de la actividad, hasta las dos (2) horas como máximo o la edad de mínima necesaria para realizarlas, desde los tres (3) años, pudiendo aumentar el número de niñas/os de hasta veinte (20) a cargo de un (1) docente, con la ayuda de un (1) auxiliar.

#### ARTÍCULO 14º PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL.

Las instituciones deberán presentar ante la Dirección General de Escuelas, hasta el 30 de junio de cada año, el Proyecto Educativo Institucional, suscripto por el responsable pedagógico con excepción de aquellas que realicen únicamente actividades deportivas, lúdicas, recreativas o culturales.

Las actividades pedagógicas serán supervisadas y evaluadas en su implementación y ejecución por el área que la reglamentación de la Dirección General de Escuelas determine.

## CAPÍTULO VI

De los Requisitos y Características de las  
Instituciones  
de Educación Maternal y/o Atención TempranaARTÍCULO 15° - REQUISITOS DE CADA  
INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MATERNAL Y/O  
ATENCIÓN TEMPRANA.

Todas y cada una de las Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza deberán contar:

- 1 - Habilitación municipal.
- 2 - Libro de actas foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas. En este se consignarán los datos del establecimiento y sus responsables.
- 3 - Equipo de primeros auxilios.
- 4 - Cobertura de emergencias médicas.
- 5 - Registro actualizado de datos personales y de salud de cada niño, como así también cualquier otro dato que se considere de interés.
- 6 - Seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura abarque el caso de daño sufrido por las niñas y niños, como así también el ocasionado por ellos a terceros.
- 7 - Plan de evacuación en caso de contingencias naturales o accidentales.
- 8 - Certificado anual de desinfección, desinsectación y desratización, realizado por entidades públicas o privadas habilitadas a tal efecto.
- 9 - Matafuegos necesarios, luces y salidas de emergencias supervisadas por el municipio de cada Departamento.
- 10 - Contar con instalaciones sanitarias acorde a la edad de las/os niñas/os y al personal de la institución.-
- 11 - Mobiliario adecuado a la edad cronológica de las niñas y niños tanto en calidad, como en cantidad suficiente, asegurándose su comodidad, bienestar e independencia.
- 12 - Contar con un cartel exterior en donde conste el número de registro de la Dirección General de Escuelas.

ARTÍCULO 16° - DISPOSICIONES  
COMPLEMENTARIA.

Para todos aquellos establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente ley se encuentren funcionando, contarán con el plazo perentorio máximo de noventa días corridos, a contar desde la publicación en el boletín oficial, para adecuarse a sus exigencias, a fin de poder continuar sus actividades.

## ARTÍCULO 17° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 13 de Agosto de 2019.

María José Sanz, Silvia Stocco, Stella Maris Ruíz, Ingrid Tamara Salomón, Hebe Silvina Casado, Daniel Rueda.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: básicamente, cuando presenté el proyecto, que es el expediente 74608, con fecha 31 de diciembre del año 2018 apuntaba, básicamente a adherir a la Ley Nacional 27064, que es la ley que regula los jardines maternales y hace la supervisión de aquellos que no estaban incluidos en la enseñanza oficial.

La idea es básicamente poder darle un marco legal a un vacío legal, valga la redundancia, que los jardines maternales no tienen registros, no tienen ningún tipo de habilitación, más la que le da la municipalidad, por lo cual pasaría a ser básicamente como cuando se habilita un comercio y todo sabemos que los primeros días de vida y años de vida de un bebe o una beba, de una niña o niño, son básicos a la educación posterior y del aprendizaje, fundamentalmente en la formación que van a tener en el futuro.

La primera Provincia en Cuyo que adhirió a esta ley fue San Juan y ellos han tenido grandes resultados. Posteriormente se presentó también, el proyecto de la diputada Rodríguez, que entiendo fue presentada en el 19, donde se deja de adherir a lo nacional para generar una ley propia en la Provincia, en este aspecto, creo que yo asenté esta propuesta debido a que entiendo que lo importante, vuelvo a insistir, es que se empiece a regular y dar realmente la seriedad que se necesita. Lo que sí me complace mucho saber que sí tomaron el hecho de poder generar un registro y que esto ya quede registrado; la idea original mía, era que fuera el Ejecutivo quien decidiese quien era la autoridad de aplicación y en este sentido poder armar un conjunto de varios ministerios que pudiesen intervenir en la regulación y en el control de los jardines maternales.

Se nos planteó que la idea era que esto quedara bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas, y yo podría haber insistido en que no y sigo sosteniendo que lo más conveniente es que el Ejecutivo provincial pudiese haber interaccionado entre varios ministerios a los efectos que la contención y el trabajo fuera mucho más complejo, trabajoso y profundo; pero bueno, quedó que básicamente va a quedar bajo la órbita de la Dirección General de Escuelas.

Pero lo importante y con esto finalizo, señor presidente, porque no creo que haya mucho más que decir, es que por fin este vacío que teníamos sobre este tema y que va a cubrir a los niños de 45 días a 3 años, se empiece a instalar en la Provincia lo antes posible.

Por lo que he esgrimido, y no quiero extenderme mucho más, señor presidente, es que

agradezco a las comisiones que intervinieron: Cultura y Educación, y Hacienda y solicito al Cuerpo que le dé la media sanción correspondiente para que pase lo más rápido al Senado y el Ejecutivo pueda contar con esta herramienta, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ (UCR) – Señor presidente: en primer lugar agradecer porque, éste ha sido un trabajo muy grande de muchos meses, que hemos realizado tanto con la Comisión de Educación, también con el equipo del diputado Bianchinelli, que es quien primero llevó ésta iniciativa, pero sobre todo, en conjunto con la diputada Salomón. Fue un trabajo muy arduo que llevamos con funcionarios y asesores de la Dirección General de Escuelas, y con el Poder Ejecutivo Provincial; de allí surgió, que quedara en claro que el órgano de aplicación de ésta normativa, iba a ser y será la Dirección General de Escuelas, para que justamente no queden dudas de quien se hace cargo de la regulación y supervisión de lo que nosotros conocemos como jardines maternos. Lo que quiero destacar en relación a esto, a este vacío legal que nombraba el diputado, desgraciadamente es mucho más que un vacío legal y tiene que ver con garantizar realmente los derechos de niñas y niños desde los 45 días; tal como sabemos estos jardines de gestión privada hoy por hoy solo requieren una habilitación municipal, con la disparidad que eso genera y además sobre las cuestiones que los municipios pueden y deben controlar.

La idea de este proyecto no es solo que quede en claro la autoridad de aplicación, es llevar tranquilidad a los padres y madres, que todos los días llevan a sus hijos, hijas y bebés a estas instituciones, ya que en la actualidad, tanto hombres como mujeres, comparten la tarea de cuidados de sus hijos e hijas.

Solo voy a hacer hincapié en una cuestión que hemos hecho de vital importancia en el proyecto, y hemos trabajado como decía con la Dirección General de Escuelas que tiene que ver con los cuidados, en otros proyectos que se han presentado veíamos mucho hincapié en el proyecto educativo, que si bien es parte de este proyecto con bebés y niños tan pequeños, lo importante aquí es la cuestión de los cuidados, de las personas que están a cargo justamente de estos bebés y de estos niños, que tienen como mucho 3 años; quisimos hacer hincapié en eso.

Les pido a todos los diputados y diputadas que acompañen este proyecto, es un tema realmente importante y que se ha trabajado con mucha conciencia en las comisiones, y realmente destaco el compromiso de todos los diputados y diputadas que han sido parte de este proceso. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

Previo, pide una pequeña interrupción el diputado Bianchinelli.

- La diputada Salomón, le cede la palabra al diputado Bianchinelli.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI (JDP) – Señor presidente: olvidé de nombrarla a la diputada Salomón, le pido disculpa, con ella también tuvimos algunas charlas con respecto a esto y estaba bastante interesada en que pudiéramos llegar a un acuerdo. Gracias y perdón.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Salomón.

SRA. SALOMÓN (UCR) – Señor presidente: como bien ha mencionado quienes me precedieron en la palabra, quiero resaltar el trabajo en conjunto que se realizó desde los diferentes bloques en este caso, pero fundamentalmente en la Comisión de Educación con la diputada Silvia Stocco y con los demás miembros quienes se interesaron por este tema; y también resaltar que el trabajo en conjunto con la Dirección General de Escuelas y la diputada Rodríguez, surgió precisamente de cuestionar el funcionamiento de algunos jardines, si bien lo que se solicitaba hasta ahora era tan solo una habilitación municipal, hay que también considerar que en varios de esos municipios se formaban hasta comisiones para poder dar estas habilitaciones y que no quedara simplemente a una cuestión habitacional o de cantidad de niños y niñas por metros cuadrados.

También tener en cuenta que lo fundamental para nosotros siempre ha sido promover el interés superior del niño y de cada niña, porque creemos fundamental, el desarrollo integral tanto de la salud como el desarrollo psicológico y cognitivo, que bien mencionaba la diputada Rodríguez; y también dar uniformidad precisamente objetiva a los jardines maternos privados de toda la Provincia de Mendoza.

La Dirección General de Escuelas, hoy tiene la supervisión de los jardines maternos públicos, y por eso mismo también creemos que de la misma manera y homogéneamente tiene que llevarse a cabo con los jardines maternos de gestión privada; es por eso también que a partir de ahora se les va a solicitar a cada uno de su personal y resaltando y poniendo en valor a los docentes de educación inicial, también aquellas técnicas en niñez y adolescencia, porque son ellas quienes además están capacitadas para poder tener en sus manos a estos pequeños, que como se mencionaba son menores de 4 años. Tiene que ser personal certificado los docentes, el personal de limpieza, el

personal de cocina; también que por cada uno de los metros cuadrado haya cierta cantidad de niños, porque como sabemos habitacionalmente eso puede variar dependiendo de cada uno de los municipios, pero lo que nosotros creemos fundamental es que los niños y las niñas tienen que ser considerados sujetos de derecho, y es por eso que se va a exigir un legajo por cada uno de estos niños y niñas, para poder saber algo tan fundamental, como por ejemplo, su estado de salud, sus datos personales, que hasta hoy -digamos- ha quedado a disposición de cada una de las autoridades de los mencionados jardines maternos.

Finalizando, también, creemos fundamental que el Estado tiene que garantizar el derecho a la educación. Y es por eso que desde edad temprana, desde los 45 días, en estos jardines maternos privados, nosotros lo hemos resaltado. Y que tanto en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, donde se menciona en su cuarto objetivo la educación "de calidad" -y es por eso que se van a homogeneizar los contenidos- también se ha mencionado la Convención Internacional del Niño.

Quería mencionar eso; y agradecer la participación de todos, del diputado Bianchinelli, la diputada Rodríguez, con quienes lo hemos trabajado; y también pedirle el acompañamiento a cada uno de ustedes.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Señor presidente: en primer término, para adelantar el acompañamiento de nuestros bloques al proyecto que se está tratando en este momento.

Como ya se había mencionado, esto se inicia en esta Cámara a partir de un proyecto del diputado Bianchinelli. Sin embargo, debemos decir que, desde hace bastante tiempo, viene siendo una preocupación de la Legislatura el tratamiento de esta temática.

Recordaba esta mañana, les recordaba en la Labor Parlamentaria que una senadora, Milagros Suárez, de la Unión Cívica Radical justamente, también estaba detrás de un proyecto de su autoría para regular este tema, en el año 2012 aproximadamente. Digamos que este no es un tema nuevo; es un tema que preocupa, sobre todo cuando uno puede advertir, en algunas crónicas periodísticas, respecto de algún abuso o algún maltrato que pueden recibir los niños y niñas que se encuentran en estas instituciones, sobre todo en las privadas; porque, como ya lo decían los diputados que me antecedieron en el uso de la palabra, para las instituciones públicas, la Dirección General de Escuelas ejerce el control.

En general, podemos decir que vemos con beneplácito que por fin podamos tener la media

sanción en este tema, que es adecuado el tratamiento, que justamente en la Comisión de Educación se trató el tema con mucha responsabilidad y con mucha generosidad, por parte del autor originario del proyecto, que es Carlos Bianchinelli.

Sin embargo, en el día de ayer, todo ese trabajo se ve empañado por el apuro y el atropello con el que se trató en la Comisión de Hacienda, que ni siquiera dejaron que se leyera el expediente a los diputados de mi bancada. Y es por eso que hoy, el despacho de Hacienda no lleva la firma de algunos de ellos.

La verdad que, cuando son temas tan sensibles, tan delicados, tan importantes, en el que todos estamos de acuerdo, una semana más o una semana menos no debería empañar el trabajo serio y responsable que han hecho otros diputados, porque todos, a pesar de que tenemos compañeros que están en otras comisiones, muchas veces tenemos la necesidad y sentimos la responsabilidad de conocer estos temas.

Además de esto, debo decir que yo espero que esta ley, como otras tantas, sea superada por una Ley Provincial de Educación que la contenga, porque es una deuda que tiene la Provincia de Mendoza: una Ley de Educación que se adecúe a la Ley Nacional de Educación y a los nuevos desafíos de la educación. Nosotros creemos y esperamos que prontamente se pueda en la Provincia de Mendoza, tratar una Ley de Educación Provincial que sea adaptada a los nuevos tiempos.

Y además, vamos a decir que esta preocupación, que hoy nos hace votar esta ley, que es una preocupación que tiene sus fundamentos por demás explicados, que son razonables, también nos debiera mover a la preocupación por los niños, niñas, que también tienen de cero a 3 años, inclusive mayores, que hoy están pasando necesidades alimentarias.

Y es por eso que más adelante de la sesión vamos a pedir la preferencia con despacho de la Ley de Emergencia Alimentaria en la Provincia de Mendoza, porque nos parece que además de los cuidados que deben recibir los niños en estas instituciones privadas, que no todo el mundo puede pagar, primero, debemos preocuparnos todos, todos, porque estos niños, niñas, bebés y bebas, reciban una buena alimentación, porque todos sabemos que es en este período del desarrollo es trascendental y condiciona el resto de la vida de estos niños y niñas.

Así es que, bueno, señor presidente, como le decía, nuestro bloque, nuestros bloques van a acompañar este proyecto de ley.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Gracias.

- Tiene la palabra el diputado Vadillo.

SR. VADILLO (PIProtectora) – Sí, muchas gracias, señor presidente, es para adelantar también que

desde el bloque Protectora vamos a acompañar esta ley.

También estamos muy preocupados, como lo expresó la diputada Segovia, porque acá se está tratando una sola parte de este problema, que es la parte privada, creo que la parte privada en esta materia es donde más están contenidos los niños y niñas que se llevan a las guarderías, obviamente los padres eligen lo mejor que puedan dar para tener a sus hijos en el mejor lugar posible; incluso ahora hasta hay tecnología donde los muestran en video; es decir, los chicos, uno los puede ver en tiempo real, ver lo que hacen, o lo que no hacen.

Me parece perfecto que se registren, que se vele por ellos, el Estado tiene que hacer eso, es su obligación hacer eso.

Lo que no entendemos es por qué no se extiende esto también en el ámbito público, porque los que más necesitan y nos preocupa, que le cuiden sus bebés y sus niños, son las personas que hoy están tratando de buscarse un mango, que andan tratando de rebuscársela, ya no solamente el padre, sino la madre, y muchas veces las madres son sostenes de hogar, jefas de hogar, porque el estado de pobreza que se está viviendo en la Argentina, y específicamente en Mendoza, es terrible, ¡es terrible! Y eso es lo que nosotros tenemos que tratar de velar.

Mendoza adhirió a la Ley Nacional, 26206, de Educación Nacional, pero se adhirió y dijo que iba a cumplir con la jornada extendida, eso es fundamental, cumplir con la jornada extendida, para que los hogares con menos recursos, es decir las zonas de alta vulnerabilidad, puedan tener a sus chicos contenidos, y sobre todo comidos. Porque sin comida no hay ninguna posibilidad de aprendizaje.

Hoy en día, desgraciadamente, el Gobierno de Mendoza bajó las raciones de los lácteos, esto ya lo hablábamos en otra oportunidad. Y seguimos sosteniendo que más que nunca el Gobierno debería reestablecer estas partidas a la Dirección de Escuelas, para poder alimentar a los chicos, ya no con todos los días de lácteos, se necesita, hay una emergencia alimentaria, sin lugar a dudas, que se está viviendo en la Provincia. Y los hogares de alta vulnerabilidad tienen muchos problemas con esto.

En Mendoza solamente se cumple un 12% el tema de la Ley de Educación, con respecto a la jornada extendida, un 12%, no el 100%

Y la verdad que cuando uno recorre las escuelas de Mendoza se da cuenta que no es como ellos dicen que: "Faltan aulas", hoy están sobrando aulas en las escuelas de Mendoza porque los chicos están desertando, entiéndanlo, los chicos están desertando. Están desertando porque la mayoría de los casos tienen que estar saliendo a trabajar también.

Es decir, cuando hablan todos del trabajo infantil, que está prohibido, que no existe el trabajo infantil, sepan que en todos los barrios mendocinos

los chicos están trabajando en lo que consigan, porque tampoco es muy fácil conseguir trabajo, pero están ayudando a sus padres, tal vez en las obras, o en los almacenes, o en los kioscos, los chicos están desertando para poder llevar un peso a su casa.

Obviamente, la jornada extendida ayudaría, porque por lo menos los padres le darían de comer y el chico tendría contención.

A veces, pienso que acá en la Legislatura tendríamos que estar mucho más abocados a este tema.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Maile Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ M. (FIT-PTS) – Señor presidente: en primer lugar, adelantar que desde nuestro bloque vamos a acompañar este proyecto y ya que está planteada, también, la preocupación por los Jardines Maternales y los Centros Educativos de la primera infancia, nosotros también, queremos plantear nuestra preocupación en relación a esto, en relación, por ejemplo, a la falta de reglamentación que tienen los servicios educativos de origen social los CEOS, que en nuestra provincia son muchos y que desde hace más de 20 años existen y que han venido a cubrir, justamente, una falta que el propio Estado, incluso, planteo en su momento en relación a los Jardines Maternales y esta necesidad, especialmente, de los sectores populares y que hasta el día de hoy, desde hace más de 20 años que esos Centros Educativos existen, no tienen una reglamentación adecuada según lo que vienen, también, peleando las propias trabajadoras de la Educación de esos servicios educativos.

Por otro lado, también, decir que con esto tenemos una primera instancia, pero hay que ahondar más aún en cubrir esta necesidad que es una necesidad imperiosa, sobre todo, para las familias de los sectores populares que como decían algunos diputados, salen muchas madres y padres a trabajar, y no tienen dónde dejar a sus chicos; o incluso, hemos planteado también desde nuestro bloque la necesidad de la creación de Jardines Maternales o de Jardines Infantiles en los Institutos de Educación Superior para que muchas mujeres que necesitan, también, llevar a sus chicos para terminar sus estudios puedan tener un lugar donde poder dejarlos en cuidados y a su vez, también, en relación a poder profundizar en el desarrollo de las trayectorias educativas.

Así que, desde nuestro bloque vamos a acompañar y planteamos también esta preocupación, inclusive también, la necesidad de la creación de estos jardines que para nosotros es completamente importante.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Cecilia Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ C. (UCR) – Señor presidente: quisiera en primer lugar, agradecer el acompañamiento de todos los bloques, más allá, obviamente de los cuestionamientos que puede tener cada uno.

Pero quisiera dejar en claro una idea, que fue con lo que nosotros arrancamos todo este proceso de este proyecto de ley, que es entender, que quienes llevan a sus hijos a Jardines privados, no estamos hablando de gente, muy pudiente; mucha gente de sectores populares -yo les aseguro- que lleva a sus hijos a estos Jardines y es una preocupación de esta bancada y de este bloque, asegurar que todos los niños y niñas sean del sector que sean, tengan aseguradas las condiciones de cuidados básicas que requieren en los lugares donde sus padres y madres los deben dejar para ir a trabajar; porque un bebé de 45 días no se lo deja en un Jardín, generalmente, la mayor parte de los casos porque uno quiera, se lo deja porque ambos, tanto madre como padre deben salir a trabajar.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) – Señor presidente: es para solicitar que la votación sea por capítulos.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Sanz.

Se va a votar.  
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde su tratamiento en particular.

Por Secretaría conforme a lo solicitado por la diputada, se tomará la votación por capítulos.

- Se votan y aprueban sin observación el Capítulos I, Arts. 1º al 3º.

- Se votan y aprueban sin observación el Capítulo II, Arts. 4º y 5º, inclusive.

- Se votan y aprueban sin observación el Capítulo III, Arts. 6º al 9º.

- Se votan y aprueban sin observación el Capítulo IV, Arts. 10º al 14º.

- Se votan y aprueban sin observación el Capítulo V, Arts. 15º al 16º.

- El Art. 17, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Senado.

- (Ver Apendice N° 1)

- Esta Presidencia dispone de un breve cuarto intermedio.

-Así se hace a la hora 11.45.

-A la hora 11.46, dice el:

#### IV ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Parés) - Se reanuda la sesión.

Corresponde considerar los asuntos fuera del Orden de Día, expedientes con tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se van a enunciar aquellos expedientes de declaración y resolución que han sido acordados en la Comisión de Labor Parlamentaria para ser tratados.

Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: gracias, porque se nos pasó en el momento adecuado.

Es para justificar la inasistencia de la diputada Pagés y del diputado Albarracín.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración.

Se vota y dice el:

- (Ver Apendice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Parés) – Resulta aprobado.

#### 1 PROYECTOS DE RESOLUCIÓN Y DECLARACIÓN

SR. PRESIDENTE (Parés) – Corresponde considerar los expedientes con tratamiento sobre tablas.

Por Secretaría se dará lectura.

SRA. SECRETARIA (Lettry) -

- Bloque Unión Cívica Radical, expedientes: 76599; 76601.

No cuentan con estado parlamentario, expedientes: 76604; 76607; 76608; 76610; 76612; 76614; 76615; 76616 y 76617.

Bloque Partido Justicialista, expedientes: 76579 con modificaciones; 76589 con modificaciones; 76590; 76600; 76603 con modificaciones.

No cuentan con estado parlamentario expedientes: 76606; 76619; 76620 y 76621 con modificaciones, no cuentan con estado parlamentario.

Bloque Unidad Ciudadana, expedientes: 76609 y 76611 con modificaciones, no cuentan con estado parlamentario.

Bloque Propuesta Republicana-PRO, expedientes: 76580; 76593 con modificaciones; 76595; 76602 con modificaciones y 76603, no cuentan con estado parlamentario.

Bloque PI-Protectora, expediente: 76588.

SR. PRESIDENTE (Parés) - En consideración la toma de estado parlamentario de aquellos expedientes que no lo tuvieron.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 5)

- El texto de los proyectos contenidos en los expedientes: 76604; 76607; 76608; 76610; 76612; 76614; 76615; 76616; 76617; 76606; 76619; 76620; 76609 y 76611 con modificaciones, es el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76604)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El proyecto fotográfico Reinas como Reinas del fotógrafo Martín Orozco retrató a las Reinas de la Vendimia, tanto departamentales como nacionales, destacándolas como mujeres inteligentes, profesionales, que buscan superarse, siendo figura de inspiración para miles de mujeres y niñas que siguen la Vendimia con una pasión inconmensurable. Este proyecto, retrata a las Reinas de cada Departamento de Mendoza como si fuera la soberana real de ese departamento con enfoque épico, con iluminación y búsqueda de paisajes únicos de cada lugar, mostrando a las reinas de una forma nueva, como mujeres fuertes, independientes y sin miedo, preparadas para liderar y reinar. Auspiciado por distintas empresas mendocinas, en 2018: Boldrini & Ficardi, Cencosud, Renault y Triunfos Seguros. En 2019, por Grupo Santa Elena, McDonald's, Boldrini & Ficardi y Grupo América.

Desde enero del año 2016 el fotógrafo Martín Orozco está llevando a cabo el Proyecto 365, donde toma una foto al día documentando la gente que hace grande a Mendoza, en base a su percepción personal y la cotidianeidad que encuentra. Implica sacar una foto por día, todos los días a sujetos que son personajes de Mendoza, que desde su anonimato hacen de nuestra provincia y del mundo un lugar mejor se retratan paisajes típicos, costumbres, todo desde una perspectiva familiar y desde el fortalecimiento de los vínculos. Con retratos de personalidades reconocidas de nuestra comunidad, vistos con simpleza y accesibilidad, destacando su faceta más humana. El proyecto culminará en la edición de cuatro libros de las fotografías e historias publicadas, uno por cada año de su ejecución; con una presentación en Mendoza y otros destinos nacionales e internacionales

promoviendo la difusión de la obra, y de la provincia también.

Invito a mis pares a acompañar la propuesta.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Cecilia Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara los proyectos fotográficos Reinas como Reinas y Proyecto 365.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Cecilia Rodríguez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76607)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Se denomina inclusión a toda actitud, política o tendencia que busque integrar a las personas dentro de la sociedad, buscando que estas contribuyan con sus talentos y a la vez se vean correspondidas con los beneficios que la sociedad pueda ofrecer. Este tipo de integración debe llevarse a cabo tanto desde el punto de vista económico, educativo, político, etc.

El ITU desde la secretaría de extensión y el rectorado de la UNCUIYO vienen desde el año 2018 desarrollando instancias de capacitaciones en el marco de las acciones que promueve el Ministerio de Desarrollo Social de Nación a las titulares de derecho del Programa de Inclusión Social con Trabajo (PRIST)

La presente propuesta surge de las necesidades manifiestas por las titulares de derechos que han sido capacitadas en oficios. La vida de más del 80% de ellas ha sido marcada por la violencia de género sufrida, lo que las hace compartir una problemática devastadora que se traduce en un alto grado de vulnerabilidad y autoestima debilitada. Como resultado de esto, el colectivo involucrado ha manifestado la necesidad la necesidad de adquirir herramientas de índole social que les permitan fortalecerse como grupo para poder iniciar el proceso que les permita volver al ámbito laboral.

Es a partir de lo antes mencionado que se propone realizar, en conjunto con la Coordinación de Extensión dependiente la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado de la UNCUIYO, a través del área de cultura de la UNCUIYO, un ciclo de talleres que permitan dar respuesta y acompañen en el crecimiento personal y grupal de las titulares involucradas.

El objetivo general que tiene esto es brindar herramientas humanísticas que contribuyan al fortalecimiento de las titulares de derecho del programa PRIST. Esto se logra mediante una serie de objetivos específicos como fortalecer y potenciar el entramado social; facilitar la conformación de grupos de trabajo para contribuir al sostenimiento de oportunidades laborales.

El programa de capacitaciones está conformado por 28 horas distribuidas en 7 (siete) encuentros de 4hs, donde las personas participantes podrán acceder a herramientas humanísticas y profesionales que les permitirán reconstruir la mirada sobre uno mismo, conocer aspectos resilientes, consolidar una comunicación asertiva e iniciar la elaboración de proyectos sustentables y sostenibles.

Los temas a desarrollar por medio de la dimensión humana: "arte terapia" consiste en la construcción de la autoestima y el empoderamiento a través del arte y logrando una gestión afectiva y efectiva de las emociones, también se trabaja la resiliencia brindando herramientas para superar la crisis; y a través de la dimensión técnico profesional: la resolución de conflictos: herramientas para la convivencia, trabajo colaborativo: herramientas para el trabajo interpersonal, gestión y armado de proyectos: como alternativa de trabajo y marketing profesional: desarrollo de marca personal a través de su potencial.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara el programa del Curso "Desarrollo Humano" realizado por el ITU en conjunto con la Coordinación de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión y vinculación del rectorado de la UNCUYO que se realiza durante el año 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Claudia Bassin

#### PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPTE. 76608)

#### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Terapia No Verbal Benenzon Didáctica (TNVBD) es un modelo con más de cincuenta años

de historia didáctica, que se aplica al campo de la musicoterapia y de las terapias no verbales, y que fue reconocido por la World Federation of Music Therapy (WFMT), como uno de los cinco modelos más importantes de musicoterapia durante el 9º Congreso Mundial de Musicoterapia en noviembre de 1999.

El Prof. Dr. Benenzon comenzó el diseño de esta Terapia en 1969 y desde entonces se ha desarrollado a través de una evolución constante de aplicaciones clínicas, capacitación y supervisión de musicoterapeutas en varios países de América y Europa.

La TNVB tiene una larga historia y su propia teoría con respecto a las aplicaciones de la psicoterapia en el sector clínico y en el área de la prevención primaria. La terapia se desarrolló y se continúa desarrollando en muchos países diferentes debido a los esfuerzos de los centros Benenzon.

Es una terapia que utiliza las expresiones corpóreo - sonoro – no verbales para desarrollar un vínculo relacional entre el terapeuta y otras personas que necesiten ayuda para mejorar su calidad de vida, para rehabilitarlas y recuperarlas para la sociedad, así como también para producir cambios sociales, culturales y educativos en el ecosistema y actuar en la prevención primaria de la salud comunitaria. (R. O. Benenzon)

La terapia de Benenzon es parte de la metodología y la técnica de las psicoterapias no verbales. Según su creador, el psiquiatra Dr. Rolando O. Benenzon, es un tipo de psicoterapia que utiliza elementos de cuerpo-sonido-no verbal para desarrollar, procesar, analizar y reforzar un vínculo o una relación entre el terapeuta y el paciente. paciente (o un grupo de pacientes) con la intención de lograr el bienestar del paciente. Lo anterior se logra mediante la aplicación del "Ego" a través de un curso y desarrollo catártico que actúa a través de nuestra Identidad Sonora (ISO), representada por las energías de sonido, acústica y movimiento que caracterizan a cada ser humano.

La TNVB se define como una psicoterapia relacional no verbal que tiene que ver con la persona y no necesariamente con el paciente. Por lo tanto, el modelo Benenzon abre un nuevo horizonte que altera el término "musicoterapia", "mutherapy", "musicpsychotherapy"; términos utilizados durante los últimos 50 años y que ahora se renombran bajo la etiqueta "Terapia Benenzon" actualmente en proceso legal para establecer el nombre oficial del modelo.

Sin embargo, el Prof. Dr. Benenzon considera que los objetivos de la Terapia Benenzon tienen un contexto mucho más amplio relacionado con la prevención primaria y la mejora de la calidad de vida.

La TNVB se ha aplicado en autismo y trastornos difusos que se desarrollan en trastornos mentales, sensoriales y de movilidad, trastornos de



comunicación, afasia y audición reducida, enfermedad de Alzheimer y demencia, coma, pacientes de estadio final, pacientes crónicos con hospitalización prolongada, pacientes con adicción (drogas, tabaco, alcohol), trastornos psicológicos, enfermedades psicosomáticas y trastornos de la alimentación.

Es importante aclarar que la Terapia Benenzon, como es el caso de otras terapias alternativas, no reemplaza el tratamiento médico convencional. A través de las reuniones terapéuticas, las necesidades sociales, físicas, emocionales y cognitivas surgen debido al compromiso de todos los sentidos, la mente, los sentimientos y el cuerpo. La Terapia Benenzon no cura. La Terapia Benenzon tiene como objetivo mejorar la vida del paciente a través de la apertura de nuevos canales de comunicación y el desarrollo de la relación terapéutica. Hasta este punto, no existe una 'terapia' que pueda forzar la desaparición de una enfermedad, pero podemos apoyar la mejora o la cura de una enfermedad en cooperación con un equipo multidisciplinario.

- Influencias de otros sectores:

El Prof. Dr. Benenzon comenzó a formular esta terapia en 1969; lo organizó y desarrolló teórica y prácticamente a través de 50 años de aplicaciones clínicas, calificaciones y supervisión terapéutica en varios países de América y Europa.

El trasfondo teórico depende de seis pilares: arte, literatura, filosofía, formación musical, psicología y física cuántica.

- Arte:

Pierre Schaeffer /El objeto sonoro  
John Cage / El piano preparado  
A. Senberg  
B. Kandinsky  
Velázquez/ Las Meninas  
Duchamp/ La Fuente  
Dadaísmo  
Martenot

- Literatura:

J. Borges / El Aleph  
H. Hesse / El juego de los abalorios  
Cortázar / Rayuela  
Baricco / Tierras de cristal

- Filosofía:

Adorno / La lógica resulta importante para captar lo real.

Deleuze / El pliegue - Rizoma. Ritornello.  
Derrida / No enfocar, deconstrucción, construcción.

Heidegger: Existo con los otros y existo en el mundo. La preparación de la libertad.

Italo Calvino / Perseo. Medusa. Levedad.  
Montaigne: Ni enseñó ni dogmatizó. Narro.

Paul Virilio / La estética de la desaparición.

Platón / La caverna.

Spinoza / Grupos – Consciencia. No existe ni el Bien ni el Mal, sino lo bueno y lo malo en función de lo adecuado y lo inadecuado.

Emmanuel Levinas / Capturando la mirada del otro.

Tzvetan Todorov / El punto de vista del otro.

- Música:

Dalcroze  
Vilem  
Orff  
Choir Kodaly

- Psicología:

Freud / Inconsciente, energía, principio del placer.

Winnicott / El objeto transicional.

Jung/ El inconsciente colectivo.

Watzlawick – Bateson / La comunicación análoga.

Wertheimer – Kohler – Gestalt – Genética.

Lacan / Yo – otro.

Anzieu / Yo – piel.

Jodorowsky / La trampa sagrada

- Física cuántica:

A. Einstein / N. Bohr/ D. Bohm / S. Hawking

I. Prigogine: El único límite al que la ciencia tiene derecho es al de la creatividad humana.

Nuestra observación no solo crea la realidad existente, sino también una historia similar a la realidad.

La observación produce el objeto observado.

Agujeros negros.

Energía oscura.

El Big Bang: Ninguna conexión se hace posible hasta que esta es concebida inconscientemente.

- Respecto al Dr. Rolando Benenzon:

El Dr. Rolando Benenzon es Médico Psiquiatra recibido en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires. Tiene formación en psicoanálisis y en técnicas psicodramáticas, además es Músico, Escultor, Dramaturgo y Compositor.

Nacido en Buenos Aires en el año 1939, representa la máxima autoridad mundial en el campo de la Musicoterapia y de su aplicación en el Autismo, pacientes en Coma, Alzheimer y en la capacitación profesional.

- El Centro Benenzon Argentina – Delegación Mendoza

Se constituye en 2017 con el objetivo fundamental de difundir y representar al Centro Benenzon Argentina y a la Academia Internacional Benenzon en el interior de Argentina, particularmente en la zona Cuyo.

Con un importante compromiso en la formación de técnicos en la TNVB, se dedica al dictado de los niveles propios de esta propuesta según los lineamientos didácticos internacionales.

Los objetivos de estas Jornadas son dar a conocer la Terapia No Verbal Benenzon (TNVB), dónde y cómo se realiza la formación y cuáles son sus campos de aplicación; propiciar espacios de experiencias desde lo vivencial y contemplativo; establecer redes de comunicación entre los Magísteres, Técnicos, alumnos e interesados en la TNBV y promover la formación y el vínculo con la Academia Internacional Benenzon.

La misma se realizará en la Provincia de Mendoza del 10 al 12 de octubre de 2019 y es organizada por la Delegación Mendoza del Centro Benenzon Argentina.

Por lo anteriormente expuesto, es que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Claudia Bassin

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara las Jornadas latinoamericanas de terapia no verbal Benenzoniana "Integrando la identidad del no verbal", dicho evento es organizada por la Delegación Mendoza del Centro Benenzon Argentina los días 10, 11 y 12 de octubre de 2019.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Claudia Bassin

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76610)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Maratón Nacional de Lectura es una propuesta que surge de la Fundación "Leer" en el año 1997 e insta a las instituciones escolares a que un día del año se dedique solamente a la lectura en diferentes formatos (pintura, dibujos, canciones). Desde hace 9 años, la Escuela Primaria Nicolás Bustos Dávila tomó esta iniciativa y la incorporó en su calendario escolar. Desde la Fundación proponen varias actividades para hacer, todas bajo un lema, el de este año es: "Leer para otro es llevar más lejos la lectura". La Maratón será el 27 de septiembre.

"De las diferentes propuestas que se hacen cada año participa mucho el resto de la comunidad,

es un día de fiesta para la escuela y se hacen actividades relacionadas a la lectura".

Dentro de la Maratón Nacional de Lectura hay diferentes temáticas de acuerdo al grado y cada docente tiene la posibilidad de elegir el tema a trabajar y a quién va a invitar ese día, unos días antes se arma el cronograma, se hace el acto de apertura de la Maratón y el año pasado, hicieron un café literario con las autoridades que se acercaron. Este año se va a repetir porque gustó y tuvo muy buena participación de la gente grande que acompañó.

Por estos días, los alumnos de la escuela Bustos Dávila se encuentran abocados a la promoción de esta nueva edición de la Maratón Nacional de Lectura.

Los alumnos se muestran muy interesados en todas las actividades que se proponen alrededor de la Maratón: "Promocionan la lectura de diferentes maneras para que los libros lleguen a las casas, por eso se inculca la lectura y la escuela tiene una variedad importante de libros, hay material para trabajar y se utiliza durante todo el año".

La lectura ofrece innumerables beneficios, entre ellos:

- Agudiza la astucia
- Estimula el intercambio de información y conocimiento.
- La costumbre continuada de leer, retarda la aparición de los síntomas de demencia.
- Estimula la percepción.
- Estimula la concentración.
- Estimula la empatía.
- Durante la lectura se activan regiones cerebrales que propician procesos de imaginación a partir de los acontecimientos de la narración y vienen a la mente recuerdos y confrontaciones con experiencias personales.
- Tras investigaciones realizadas con respecto a las personas que leen, se encontró que los estudiantes exitosos poseen mejores habilidades de expresión, lectura y lenguaje.
- Incremento en la capacidad de concentración, análisis e interpretación de texto.

La escuela primaria Nº 1-718 Nicolás Bustos Dávila es pionera en nuestro departamento en cuanto a la participación y apropiación de esta actividad. Hace 9 años que están con la Maratón. Este año también organizaron un concurso en el cual quien quiera participar debe enviar una foto o video promocionando la lectura y el sorteo se hará el día de la Maratón en la escuela.

Por lo expuesto anteriormente es que pido a mis pares que me acompañen en el siguiente proyecto.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Norma Pagés  
Cecilia Rodríguez

Stella Maris Ruíz

Artículo 1º - Reconózcase en la H. Cámara la IX Maratón de Lectura, organizada por la Fundación Leer, a realizarse el 27 de septiembre de 2019 en la Escuela Primaria Nicolás Bustos Dávila en El Departamento de Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Norma Pagés  
Cecilia Rodríguez  
Stella Maris Ruíz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76612)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La industria del conocimiento es un sector que se encuentra en proceso de expansión a nivel mundial y con un importante desarrollo en Argentina durante los últimos años. Se estima que en Mendoza, esta área emplea a 13.000 trabajadores en rubros como alta tecnología, informática, telecomunicaciones, robótica, nanotecnología e industria aeroespacial.

En este contexto, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, a través de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Empleo, realizará el Foro Mendoza TEC, que se llevará a cabo el día jueves 5 en el Hotel Diplomatic, y el viernes 6 en el Mendoza TIC Parque Tecnológico.

El objetivo de la iniciativa será analizar la situación de los mercados globales para saber cómo mejorar los programas educativos que promueven el talento y ser competitivos en materia de innovación y presencia en los mercados del mundo. Se pondrá especial atención en mejorar los programas educativos que promueven el talento, la creatividad y en cómo ser competitivos en materia de innovación y presencia en los mercados mundiales.

En el mismo tendrán lugar paneles como "La Economía del Conocimiento", "Nearshore – Global outsourcing business", "Empresas e Inversiones", "Clústeres productivos" y, por último, "Talento e innovación en Mendoza", estarán integrados por autoridades de instituciones educativas, funcionarios públicos del ámbito nacional y provincial, y ejecutivos y representantes de numerosas empresas que se destacan en el rubro de la industria del conocimiento.

Por todo lo brevemente expuesto, solicitamos declarar de interés de la H. Cámara la realización del "Foro Mendoza TEC, Mendoza tierra del conocimiento", organizado por la Dirección de

Desarrollo Tecnológico y Empleo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, a realizarse el jueves 5 de septiembre en el Hotel Diplomatic y el viernes 6 de septiembre en el Mendoza TIC Parque Tecnológico, del corriente año.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.  
Analia Jaime

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la realización del "Foro Mendoza TEC, Mendoza tierra del conocimiento", organizado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Empleo del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de Mendoza, a realizarse el jueves 5 de septiembre en el Hotel Diplomatic, y el viernes 6 de septiembre en el Mendoza TIC Parque Tecnológico, del corriente año.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Analia Jaime

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76614)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra Provincia la Ley 9094 sancionada el 28 de agosto de 2018, establece en su Art. 1º "Establécese en la Provincia de Mendoza el día 15 de septiembre de cada año como Día de la Adopción, determinándose la significación especial que el acto jurídico tiene para la vida humana y en adhesión a la propuesta emanada desde la Red Argentina por la Adopción".

Este día es muy importante ya que está comprobado que en países donde la adopción de niños y niñas es muy superior a la Argentina, se debe a un trabajo de difusión e información a través de campañas y concientización sobre el tema.

Incorporar este día al calendario escolar es una forma de sensibilizar, concretizar e invitar a la sociedad escolar mendocina a diferentes actividades para fomentar el derecho de los niños a tener una familia.

La fecha, 15 de septiembre, fue elegida porque ese día en 1948 se sancionó la primera ley de adopción en el país, la Ley 13252, antes de ello la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal.

En los centros escolares se llevan a cabo ciertas actividades escolares relacionadas con la historia personal de los niños niñas y adolescentes, importantes desde el punto de vista educativo, en las que debemos tener en cuenta los distintos tipos de

familia y las circunstancias de los niños o niñas que han sido adoptados.

Con este espíritu de atender adecuadamente a todo el alumnado es conveniente revisar actividades escolares como las que mencionamos a continuación:

- Día del Padre
- Día de la madre
- Llevar fotos de cuando el niño, niña o adolescente eran bebés (muchos niños y niñas no tienen fotos de sus primeros meses o años de vida)
- Rellenar una ficha con datos sobre el nacimiento o primeros años de vida (al igual que en la actividad anterior, estos datos muchas veces son desconocidos)

Muchas de estas actividades, hacen que niños y niñas se sientan tristes ante el desconocimiento de estas circunstancias personales en su vida.

La familia incluye a quienes cumplen, o cumplieron las funciones de protección, cuidado y sostén del niño, niña o adolescente. Es decir, aquellas personas significativas para él, no tanto por su vínculo filiatorio o biológico, sino por la función que han desempeñado en su historia subjetiva.

Hablamos de funciones simbólicas, las cuales pueden o no estar anudadas a lo biológico. Hace falta una operación simbólica para constituir a este niño, niña o adolescente en hijo/a. (sujetos).

Hay suficiente evidencia que respalda las intervenciones en las escuelas como una estrategia de prevención de la discriminación.

Principalmente han demostrado ser exitosas aquellas acciones integrales y sostenidas en el tiempo. Además, una revisión sistemática de los días que se festejan en las escuelas o las actividades que se realizan, muestran un impacto positivo de las intervenciones participativas de los estudiantes tienen un rol activo en la toma de decisiones y uso de las herramientas brindadas en clase por los docentes.

Por lo expuesto anteriormente consideramos necesaria la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Vería con agrado que las instituciones escolares dentro de los actos escolares sólo celebrasen el "Día de la Familia", lo que permitiría la inclusión de niños, niñas y adolescentes que viven en distintos tipos de familia.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN (EXPT. 76615)

### FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Encuentro Adoptando Emociones será realizado el próximo 10 de septiembre en el salón de los Pasos Perdidos de nuestra Honorable Legislatura. Este encuentro es organizado conjuntamente con la Asociación Civil Dulce Espera Adopción Mendoza, y tiene como fin reflexionar sobre el acto de adoptar, sobre las implicancias que el mismo indica y la significación que adquiere y tiene sobre la vida individual y social.

Dulce Espera está conformado por personas (pretensos adoptantes) que han iniciado los trámites en el RUA - Registro Único de Aspirantes, quienes decidieron hacer una espera activa, informándose, compartiendo materiales y conversando, lo que les ayuda a estar mejor preparados como futuros padres, pero también haciendo aportes que transmiten a la sociedad El objetivo es acompañarse entre las personas que están en la misma situación, cuyas experiencias les permite seguir adelante.

¿Por qué en nuestra provincia celebramos el 15 de septiembre como Día provincial de la Adopción? La primera Ley de Adopción fue sancionada el 15 de septiembre de 1948 y llevaba el número 13252; fue derogada posteriormente por la Ley 19134 del año 1971, para finalmente, quedar vigente la Ley 24779 que regula la normativa general del acto civil de la adopción, aunque por el carácter federal, cada provincia determina metodologías diferentes. Todo ello en acuerdo a la modificación del Código Civil en el 2015.

La adopción, no sólo es un acto legal, sino esencialmente, un acto de amor y valoración hacia la persona humana, respaldado jurídicamente, por lo que esta fecha, sin dudas, también es un reconocimiento a aquella primera Ley de adopción en nuestro país, que se incorporó al cuerpo jurídico un 15 de septiembre de 1948. En tal sentido la Ley provincial número 9094 se sancionó legitimando aquél día.

En su Artículo 1º la Ley 9094 dispone: "Establécese en la Provincia de Mendoza el día 15 de septiembre de cada año como el Día de la Adopción, determinándose la significación especial que el acto jurídico tiene para la vida humana y en adhesión a la propuesta emanada desde la Red Argentina por la Adopción. A continuación, el Artículo 2º reza: "Conforme a lo establecido en el Artículo 1º, los Poderes Ejecutivo y Judicial de la Provincia de Mendoza desarrollarán actividades de promoción, información y concientización sobre la importancia de la adopción en general, y principalmente de niñas, niños y adolescentes".

La toma de decisión de adoptar, conlleva una importante cantidad de acciones legales y administrativas, un enorme bagaje de sentimiento, amor fe y esperanza, que buscan dar cobijo a niños, niñas y adolescentes que por diferentes razones no han podido tener un seno familiar que les permita desarrollarse, estudiar, jugar y enfrentar las vicisitudes de la vida con la fortaleza que una familia puede brindar.

Durante la jornada, se expondrá sobre proyectos de ley innovadores que buscan mejorar la calidad de vida de quienes transitan la adopción, así como también, sobre los avances que se han realizado en materia judicial y administrativa para agilizar los procedimientos de adopción. La asociación civil Dulce Espera adopción Mendoza ha preparado una muestra fotográfica, donde se plasman distintos tipos de familias adoptivas, y en esta ocasión se presentará el Kit "Adoptando emociones", creado por una futura mama adoptiva, la Sra. Elia Cabrera.

Los temas que se tratarán en estas jornadas son: proyecto egreso e ingreso optimizado a la UNCuyo, licencias por nacimiento y adopción, herramientas para la vinculación y la expresión de los sentimientos.

Por lo expuesto con anterioridad, y por lo que oportunamente se exponga en el recinto, es que solicitamos sanción favorable al siguiente proyecto de resolución.

Mendoza 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Declarar de interés por parte de la H. Cámara el encuentro: "Adoptando Emociones" en el marco del día provincial de la adopción", que se desarrollara el 10 de septiembre en el salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

**PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPTE. 76616)**

**FUNDAMENTOS**

H. Cámara:

El Calendario Escolar tiene como fin orientar la planificación de las actividades y acciones de las instituciones educativas; en ese sentido La Ley Nacional de Educación 26206 establece en su Artículo 12 que el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de manera

concertada y concurrente, son los responsables de la planificación, organización, supervisión y financiación del Sistema Educativo; de este modo, la Ley 26061 determina en su Artículo 5º la responsabilidad indelegable de los organismos del Estado de establecer, controlar y garantizar el cumplimiento de las políticas públicas y que tanto en la formulación como prestación de las mismas es prioritario para los organismos estatales mantener siempre presente el interés superior de las personas sujetos de dicha ley y la asignación privilegiada de los recursos públicos que las garanticen; la Ley 25864, en su Artículo 1º establece que se debe garantizar un mínimo de 180 días de clases en todas las Modalidades y Niveles y las Resoluciones Nº 94-CFE-10 y Nº 165-CFE-11 emitidas por el Consejo Federal de Educación, establecen que las jurisdicciones confeccionarán los calendarios escolares superando el mínimo de ciento ochenta días de clases a partir del ciclo lectivo 2011, con el objeto de alcanzar la meta de 190 días de clases.

Consideramos fundamental que dentro del Calendario escolar 2020 se incorpore el Día Provincial de la Adopción como un día de reflexión acerca de lo que este instituto significa, de los distintos tipos de familia que existen y que están invisibilizadas en nuestra sociedad y en consonancia a esto que el Calendario Escolar sea una herramienta de planeamiento y orientación del trabajo anual que sirva como un modo de incorporar nuevos paradigmas sobre derechos de niños, niñas y adolescentes en el funcionamiento de las escuelas del Sistema Educativo Provincial que dependen de la Dirección General de Escuelas.

Hay suficiente evidencia que respalda las intervenciones en las escuelas como una estrategia de prevención de la discriminación. Principalmente han demostrado ser exitosas aquellas acciones integrales y sostenidas en el tiempo.

Además, una revisión sistemática muestra el impacto positivo de las intervenciones participativas donde los estudiantes tienen un rol activo en la toma de decisiones.

En nuestra Provincia la Ley 9094 sancionada el 28 de agosto de 2018, establece en su Art. 1º "Establécese en la Provincia de Mendoza el día 15 de septiembre de cada año como Día de la Adopción, determinándose la significación especial que el acto jurídico tiene para la vida humana y en adhesión a la propuesta emanada desde la Red Argentina por la Adopción".

Este día es muy importante ya que esta comprobado que en países donde la adopción de niños y niñas es muy superior a la Argentina, se debe a un trabajo de difusión e información a través de campañas y concientización sobre el tema.

Incorporar este día al calendario escolar es una forma de sensibilizar, concretizar e invitar a la sociedad escolar mendocina a diferentes actividades

para fomentar el derecho de los niños a tener una familia.

La fecha, 15 de septiembre, fue elegida porque ese día en 1948 se sancionó la primera ley de adopción en el país, la Ley 13252, antes de ello la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal.

Por lo expuesto anteriormente consideramos necesaria la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Vería con agrado que la Dirección General De Escuelas, en el calendario escolar 2020, incluya el 15 de septiembre como Día Provincial De La Adopción y realice en esa semana campañas de concientización sobre la temática.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE DECLARACIÓN  
(EXPT. 76617)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En nuestra Provincia la Ley 9094 sancionada el 28 de agosto de 2018, establece en su Art. 1º "Establécese en la Provincia de Mendoza el día 15 de septiembre de cada año como Día de la Adopción, determinándose la significación especial que el acto jurídico tiene para la vida humana y en adhesión a la propuesta emanada desde la Red Argentina por la Adopción".

Este día es muy importante ya que está comprobado que en países donde la adopción de niños y niñas es muy superior a la Argentina, se debe a un trabajo de difusión e información a través de campañas y concientización sobre el tema.

Incorporar este día al calendario escolar es una forma de sensibilizar, concretizar e invitar a la sociedad escolar mendocina a diferentes actividades para fomentar el derecho de los niños a tener una familia.

La fecha, 15 de septiembre, fue elegida porque ese día en 1948 se sancionó la primera ley de adopción en el país, la Ley 13252, Antes de ello la entrega en adopción de niños tenía altos grados de informalidad y se llevaba adelante en un contexto de vacío legal.

El presente proyecto nace con la intención de aportar a la comunidad educativa una herramienta para el conocimiento de los docentes, y que de esta manera se ayude en el proceso de adopción tanto a niños, niñas o adolescentes, como a sus familias. El proceso de acogimiento del niño en la escuela puede ser un proceso difícil y doloroso, por eso los y las docentes deben estar preparados adecuadamente para brindarles una contención adecuada.

Se pretende que la institución pueda brindar un espacio dentro de sus jornadas para problematizar y trabajar sobre las necesidades específicas que pueden llevar a presentar los niños, niñas o adolescentes adoptados.

La finalidad de este proyecto radica en la necesidad de que se les aporte a los docentes prácticas o conceptos acordes al paradigma de protección y cuidados de niños, niñas y adolescentes.

En los centros escolares se llevan a cabo ciertas actividades escolares relacionadas con la historia personal de los niños niñas y adolescentes, importantes desde el punto de vista educativo, en las que debemos tener en cuenta los distintos tipos de familia y las circunstancias de los niños o niñas que han sido adoptados.

Con este espíritu de atender adecuadamente a todo el alumnado es conveniente revisar actividades escolares como las que mencionamos a continuación:

- Día del Padre
- Día de la madre

•Llevar fotos de cuando el niño, niña o adolescente eran bebés (muchos niños y niñas no tienen fotos de sus primeros meses o años de vida)

•Rellenar una ficha con datos sobre el nacimiento o primeros años de vida (al igual que en la actividad anterior, estos datos muchas veces son desconocidos)

Muchas de estas actividades, hacen que niños y niñas se sientan tristes ante el desconocimiento de estas circunstancias personales en su vida.

La familia incluye a quienes cumplen, o cumplieron las funciones de protección, cuidado y sostén del niño, niña o adolescente. Es decir, aquellas personas significativas para él, no tanto por su vínculo filiatorio o biológico, sino por la función que han desempeñado en su historia subjetiva.

Hablamos de funciones simbólicas, las cuales pueden o no estar anudadas a lo biológico. Hace falta una operación simbólica para constituir a este niño, niña o adolescente en hijo/a. (sujetos).

Hay suficiente evidencia que respalda las intervenciones en las escuelas como una estrategia de prevención de la discriminación.

Principalmente han demostrado ser exitosas aquellas acciones integrales y sostenidas en el tiempo. Además, una revisión sistemática de los días

que se festejan en las escuelas o las actividades que se realizan, muestran un impacto positivo de las intervenciones participativas de los estudiantes tienen un rol activo en la toma de decisiones y uso de las herramientas brindadas en clase por los docentes.

Por lo expuesto anteriormente consideramos necesaria la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

Artículo 1º - Vería con agrado que dentro de las jornadas de capacitación y formación docente, se incluya la temática de adopción para capacitar a los/las docentes sobre el proceso de adaptación e integración de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

María José Sanz

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76606)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene la finalidad de declarar de interés de esta H. Cámara las XIX Jornadas Nacionales de Salud Mental: "Protagonistas desde un Enfoque de Derechos e Inclusión Social", que se realizarán en Mendoza el próximo 11 y 12 de octubre de 2019.

La actualidad nos demanda una posición crítica y activa a fin de responder a la complejidad que a la vez, nos constituye y atraviesa como sociedad y como personas en lo que respecta a la Salud Mental. En tiempos donde se requieren voluntades firmes para concretar la construcción de una red verdaderamente integrada de Salud Mental, abrimos nuestras puertas para ofrecer un espacio de profundización; en aras de dar un paso más hacia viabilizar la plena implementación de la Ley de Salud Mental, que luego de numerosos esfuerzos fuera sancionada en el 2010.

Con la voluntad de generar un espacio de reflexión y debate dirigido a propiciar avances concretos a través de las propuestas compartidas, se gestan las XIX Jornadas Nacionales de Salud Mental. Es nuestro objetivo poder sumar y acercar juntos a una nueva realidad en Salud Mental a la sociedad en su conjunto. En este marco se reunirán y darán a conocer los esfuerzos que se han

realizado y se llevan a cabo día a día, tanto a nivel provincial como nacional, en el camino hacia el desarrollo de una red de Salud Mental, cuya base sea genuinamente la comunidad.

Para ello convocamos a participar personalmente y/o con sus producciones a todos los actores que trabajamos mancomunadamente, para hacer realidad el sueño de la Salud Mental individual y colectiva, como protagonistas exclusivos de este momento histórico, desde el respeto por los derechos y la auténtica inclusión social.

Las temáticas a tratar se enmarcan en los siguientes ejes:

- Estado actual de la implementación de la Ley de Salud Mental
- Consejo Consultivo Honorario y Órgano de Revisión
- Prácticas complementarias o alternativas en Salud Mental
- Ética y ejercicio profesional en Salud Mental

- Prácticas en Salud Mental sustentadas en el reconocimiento del disenso, la tolerancia a la diversidad y la pluralidad.

- Salud Mental y Perspectiva de Género.

Contará con profesionales, especialistas e investigadores/as reconocidos/as tanto a nivel provincial como nacional, como: Lic. Luciano Grasso, Dr. Hugo Cohen, Lic. Marcela Bottinelli y Lic. Ana María Hermosilla, entre otros/as.

Las jornadas están destinadas a profesionales y estudiantes de psicología, trabajadores/as del ámbito de la salud, educación, social, judicial, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, son convocadas por la Federación de Psicólogos de la República Argentina y organizadas por el Colegio Profesional de Psicólogos de Mendoza.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Patricia Galván

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara las XIX Jornadas Nacionales de Salud Mental: "Protagonistas desde un Enfoque de Derechos e Inclusión Social", que se realizarán en Mendoza el próximo 11 y 12 de octubre de 2019.

Art. 2º - Se acompaña a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Dé forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Patricia Galván

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76619)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene como objeto, solicitar a la H. Cámara, declare de interés legislativo la "23ª Edición Expo Apícola Lavalle" a realizarse los días 6, 7, 8 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal del Departamento de Lavalle Organizado por el Concejo Asesor Apícola de Lavalle y auspiciado por la Municipalidad del Departamento de Lavalle.

Desde el 29 de agosto del año 1998, con la participación de apicultores independientes, productores asociados a cooperativas y grupos de trabajo, se creó el "Concejo Asesor Apícola" quedando constituida una asociación civil sin fines de lucro en el Departamento de Lavalle; El Concejo Asesor de Apicultura viene desarrollando una labor importante, que consiste en la elaboración e implementación de las políticas apícolas para el Departamento de Lavalle; tales como, el dictado de cursos de capacitación para nuevos apicultores; la adquisición de equipamiento para las instalaciones de extracción de productos, entre otras, realizando una tarea rica y fructífera al trabajo del apicultor.

A los fines de lograr los objetivos propuestos, refiriéndose específicamente a la comercialización, se avanzó en la concreción de una Sala de Extracción y Fraccionamiento comunitaria, habilitada por el SENASA, para que todos los apicultores pudiesen utilizarla.

Las empresas por la cual se han canalizado las comercializaciones, son la Coop. Apícola y Agrícola Lavalle Ltda. y la Coop. Nectar del Desierto, ambas integrantes del Concejo Asesor Apícola de Lavalle.

Con el objetivo de lograr el desarrollo integral del Departamento de Lavalle, el mencionado Concejo con el auspicio de la Municipalidad desde fines de la década del noventa organiza la "Expo Apícola Lavalle", evento que despierta interés nacional dado que en la Provincia de Mendoza es la única sede donde se efectúa dicho evento, posesionándola como el evento apícola más importante del Oeste argentino, donde se sitúan las Provincias de La Rioja, San Juan, San Luis y Mendoza.

Desde entonces año a año la Expo Apícola Lavalle tiene una gran convocatoria, no sólo para el ambiente de la apicultura, que accede a disertaciones y foros con panelistas de primer nivel nacional e internacional, sino también para toda la sociedad que se encuentra con la posibilidad de conocer y adquirir una gran variedad de productos derivados de la actividad.

Se debe tener en cuenta que el evento redundará en beneficio tanto de los apicultores de la provincia como de otras regiones y que también promueve el turismo y la economía local.

El crecimiento de la Expo Apícola Lavalle ha sido notorio en la exposición y venta de productos, materiales, indumentaria y maquinarias Apícolas, promoviendo la incorporación de nuevos emprendedores y la expansión en el mercado de los apicultores.

En consecuencia de lo anteriormente mencionado y en virtud de propiciar y valorar el producto, trabajo y esfuerzo de los productores apícolas lavallinos, solicito que se declare de interés de esta H. Cámara el evento denominado 23ª Edición "Expo Apícola Lavalle".

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1º - Declárese de interés de ésta H. Cámara, la 23ª Edición "Expo Apícola Lavalle" a realizarse los días 6, 7, 8 de Septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal, organizado por el Concejo Asesor Apícola departamental y auspiciado por la Municipalidad del Departamento de Lavalle.

Art 2º - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76620)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto declarar de interés de esta H. Cámara, el IX "Concurso de Licores" llevado a cabo por la Escuela Nº 4-161, José Miguel Graneros el día 2 de octubre del corriente año en el Distrito Ingeniero Gustavo André, del Departamento de Lavalle, Provincia de Mendoza.

Dicho concurso tiene sus orígenes en el año 2011, bajo la coordinación de profesores y directivos, quienes se propusieron como objetivo buscar algo que los identificara y representara a nivel provincial como una institución hacedora y especializada en la materia.

En aquella oportunidad se contó con la participación de 9 Escuelas Técnicas, y actualmente cuenta con participación y convocatoria de más de 20 Escuelas de Nivel Secundario - técnicas y no técnicas-, de todos los Departamentos de la Provincia de Mendoza, recibiendo participantes de



San Rafael, Luján de Cuyo, La Paz, Santa Rosa, Guaymallén, San Martín, entre otros.

El concurso consiste en presentar licores realizados por los alumnos cumpliendo la normativa establecida por el CAA (Código Alimentario Argentino), contando con diferentes categorías, como tradicionales, macerados, no macerados e innovadores, los cuales son sometidos a un jurado de expertos compuesto por especialistas de la Universidad Tecnológica Nacional (UTN), del Instituto Nacional de Vitivinicultura (INV), de alumnos de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo (UNCuyo) y alumnos de la carrera de Enología del IES N°9-024 del Departamento de Lavalle.

Las diferentes instituciones educativas no solo participan con sus licores, sino que también disponen de stands para exhibir todos los productos que elaboran durante el año, además de ser distinguidos con la elección del "Stand Mejor Presentado".

Dicho concurso es sumamente importante para la comunidad a la que pertenece, ya que año a año crece, y permite que todos los productos que las escuelas elaboran sean conocidos y valorados a nivel provincial. Además del intercambio entre alumnos donde ponen en manifiesto sus experiencias y su entusiasmo por representar a sus escuelas.

Considerando que dicho evento constituye un importante aporte a la educación, a la difusión y al aprendizaje, solicito se declare de interés de esta H. Cámara el IX Concurso de Licores realizado en la Escuela N° 4-161, de la Localidad de Gustavo André, Departamento de Lavalle.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

Artículo 1° - Declarase de interés de esta H. Cámara el "IX Concurso de Licores", realizado por la Escuela N° 4-161 "José Miguel Graneros", que se llevará a cabo el día 2 de octubre del corriente año, en el Distrito "Gustavo André" del Departamento de Lavalle.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Carina Segovia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76609)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nos parece de suma importancia declarar de interés legislativo a las "Jornadas de Donación de Médula Ósea" organizada por la Asociación Hagamos Algo por los chicos con Leucemia que contara con el acompañamiento de varias O.N.G de todo el país, que trabajan con esta temática, a desarrollarse en la Legislatura de Mendoza, el día 13 de septiembre de 8 a 15 horas con disertantes de todo el país.

Cada año cientos de personas se les diagnostican enfermedades hematológicas como leucemia, anemia plástica, linfoma, mieloma, errores metabólicos o déficit inmunológicos. Estas enfermedades pueden ser tratadas con un trasplante de CPH, conocido popularmente como trasplante de médula ósea, pero el mayor problema que enfrentamos es que la gente en general desconoce que donar médula ósea es donar sangre, que no es doloroso ni riesgoso y que se puede salvar una vida.

El Gobierno de Mendoza y el Centro Regional de Hemoterapia realizan campañas destinadas a aumentar el número de voluntarios. Sin embargo, no es suficiente. Este no es un problema de Mendoza ni de Argentina. Faltan donantes de médula ósea en el mundo. Todavía hay pacientes que no encuentran su alma gemela, compatible genéticamente por lo tanto es de suma importancia dar mayor difusión a la donación de medula ósea, como también reconocer a las ONG'S que aportan a la concientización de la sociedad de la importancia de la donación.

Es por estas razones que solicito a mis pares que acompañen el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Lucas Ilardo

Artículo 1° - Declarar de interés de la H. Cámara, las "Jornadas de Donación de Médula Ósea" organizada por la Asociación Hagamos Algo por los chicos con Leucemia a desarrollarse en la Legislatura de Mendoza, el día 13 de septiembre de 8 a 15 horas con disertantes de todo el país.

Art. 2° - De forma.

Mendoza, 2 de septiembre de 2019.

Lucas Ilardo

PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
(EXPTE. 76611)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto, solicitar al Secretario de Cultura de la

Provincia de Mendoza, Sr. Diego Gareca, que informe a esta H. Cámara, acerca de los detalles y todo dato de valor que identifique de manera fehaciente los montos, nombres, apellidos y números de legajo de los agentes de la Repartición, tareas especiales asignadas, horarios, lugares, etc., con el fin de conocer la veracidad y el correcto y coherente uso de los fondos públicos que se utilizan.

Es de público conocimiento que la actual Administración del Estado Mendocino ha manifestado hasta el hartazgo que su función principal ha sido la de ordenar la cuentas del Estado y por consiguiente todas las erogaciones que las Reparticiones dependientes directamente del Poder Ejecutivo en particular y de los demás Poderes en general debían ejecutar para garantizar el funcionamiento de las mismas.

Por otro lado se puede afirmar que de acuerdo a información y datos que circulan de manera extraoficial por las dependencias de la Secretaría de Cultura se deja entrever un desmanejo de los fondos destinados cubrir con los pagos de los denominados "Plus Vendimia" que no son otra cosa que un adicional que se paga a los agentes de la planta de la mencionada Repartición que de acuerdo a una planificación específica deben ejecutar "tareas y actividades extras" para garantizar la realización de la Popular Fiesta de la Vendimia en todas sus actividades de manera eficaz y eficiente.

El mencionado desmanejo se debe a que no se puede determinar a ciencia cierta con qué criterios organizativos o ejecutivos fueron determinados ni los montos, ni los beneficiarios y ni los fines específicos de esto "PLUS", los cuales significan una importante cantidad de dinero en términos cuantitativos.

Por estos fundamentos y otros que oportunamente se darán, es que pido a los diputados y diputadas me acompañen en el presente proyecto de resolución.

Mendoza, 3 de septiembre de 2019.

Marcelo Aparicio  
Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Omar Parisi

Artículo 1º - Solicitar al Secretario de Cultura de la Provincia de Mendoza Diego Gareca informe a esta H. Cámara:

a) Detalle de la Partida Presupuestaria y el Monto Total asignado y autorizado para hacer frente a los pagos extraordinarios llamados "Plus Vendimia".

b) Detalle de los Nombres, Apellidos y Número de Legajo de los Agentes de la planta permanente autorizados a percibir el "Plus Vendimia".

c) Toda información donde se pueda identificar la liquidación general y la percepción individual de los pagos del "Plus".

Art. 2º - Informe sobre:

a) Características de las tareas que determinan la necesidad del pago del "Plus".

b) Los horarios y tiempos totales que demandan la ejecución de las tareas extraordinarias.

c) Acompañe documentación de estas acciones.

Art. 3º - De forma.

Mendoza. 3 de septiembre de 2019.

Marcelo Aparicio  
Helio Perviú  
Lucas Ilardo  
Omar Parisi

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración el tratamiento sobre tablas de la totalidad de los expedientes mencionados, con la mayoría necesaria.

Se van a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apendice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración en general y en particular los expedientes antes mencionados.

Se votan, y dice el:

SR. PRESIDENTE (Parés) - Aprobados, con la mayoría necesaria.

Habiendo sido aprobados en general y en particular, se les dará cumplimiento y se comunicará.

- (Ver Apendice N° 6 al N° 33 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Corresponde considerar las mociones de preferencias.

- Tiene la palabra la diputada Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es para pedir el pase a la Comisión de Desarrollo Social, el expediente 73782 que tiene media sanción, tiene que ver con el día de la pérdida y desperdicios alimentarios, y su acumulación.

Tenemos también que pedir la acumulación del 76132 de media sanción, que estamos pidiendo al 73782.

Y además, estamos pidiendo desde la Comisión de Desarrollo, el pase a la Comisión de Hacienda, de un expediente que por su tenor nos parece correcto que sea abordado por esa comisión, es el 76369, que tiene que ver con la modificación del artículo 2º y la determinación de algunos artículos de la Ley 73077 que es de asignaciones

familiares del personal de la Administración Pública Provincial.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Fernández.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 34)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: gracias.

Es para solicitar la acumulación al despacho venido con media sanción del Senado, expediente 76596, de los expedientes que constan en el preferencia número 20: 75676 y sus acumulados; que sigan manteniendo la preferencia, el estado de preferencia, y que tratan de la adhesión a la Ley Micaela 27.499.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de la diputada Sanz.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 35)

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho del expediente 76033 de Emergencia Alimentaria; y 69418, que es una expropiación en el departamento de General Alvear.

SR. PRESIDENTE (Parés) – En consideración la moción de preferencias de la diputada.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 36)

## V

### PERIODO DE HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Parés) – Si ningún otro diputado va a hacer uso de la palabra, corresponde el Período de Homenajes.

- Tiene la palabra la diputada Segovia.

SRA. SEGOVIA (PJ) – Sí señor presidente: hoy, 4 de setiembre, se cumplen 7 años de la última vez que se vio con vida a Johana Chacón.

El homenaje que hoy rindo es a toda la comunidad educativa y a toda la comunidad de 3 de Mayo, en el departamento de Lavalle. La desaparición de esta niña resultó ser un quiebre, una bisagra en nuestra sociedad. A partir de ese momento, creo que “como sociedad”, y esto empezó a partir de una directora de escuela, de una docente

que se comprometió más allá de lo que los reglamentos dicen, se comprometió con su comunidad y empezó una lucha que aún no termina, porque Johana aún no aparece, a pesar de que el año pasado, a fines del año pasado su asesino fue condenado a 24 años de cárcel.

Creo que hoy recordamos la desaparición de Johana como un hito en la sociedad mendocina y también en esta oportunidad, rescatando que esa lucha tuvo un resultado, que fue la obtención de una condena.

En el día de hoy, en todas las escuelas mendocinas, gracias también a una ley provincial que fue impulsada por Silvia Minoli, la 8723, se desarrollan jornadas para recordar y reflexionar y debatir temas de derechos humanos y de empoderamiento ciudadano.

Yo creo que esto es lo rescatable: que como ciudadanos, a partir de la desaparición de Johana se toma una verdadera conciencia de los derechos humanos y además de ello, de la importancia que tiene el empoderamiento como ciudadanos, como vecinos, el no quedarnos nunca más callados cuando suceden este tipo de aberraciones.

A ellos entonces, a esta comunidad, a todos y cada uno de las comunidad tremayina, y a todos los que desde toda la provincia se sumaron, desde distintos sectores, desde distintos partidos, políticos, desde distintas entidades, movimientos sociales, a acompañar a esta docente que fue capaz de ir un paso más allá de lo que los reglamentos le pedían, va mi humilde y sincero homenaje desde esta Cámara de Diputados.

También hoy se celebra el “Día de la Secretaria”, que hoy es más que el Día de la Secretaria, es el Día del Secretario y de todos nuestros colaboradores, que sin ellos, la verdad que la labor legislativa resultaría prácticamente imposible, vaya nuestro saludo desde el bloque Justicialista.

Muchas gracias señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) – Tiene la palabra la diputada Mailé Rodríguez.

SRA. RODRÍGUEZ (FIT-PTS) – Gracias señor presidente.

En el mismo sentido que la diputada preopinante, desde nuestra banca queríamos homenajear no solamente a esa niña “Johana Chacón”, de 13 años, que cursaba en la Escuela Virgen del Rosario y que desapareció en 3 de Mayo, a la que -sí queremos decir- solamente hubiésemos conocido si no hubiese sido por las maestras, por esa comunidad educativa que se propuso y se empeñó en buscarla y se empeñó en llevar su nombre a todos los puntos del país, no solamente digo de nuestra Provincia, sino a todos los puntos del país, incluso más allá.

La foto de Johana es una foto emblemática; la foto de esa promoción de séptimo grado, donde faltaba... o donde había una silla vacía, es una foto que realmente; es una imagen que realmente nos llega, pero nos llega también con una profunda; no solamente con una profunda tristeza, sino también, con una profunda energía o una profunda fuerza de lucha, y es la fuerza de lucha de esas maestras, de Silvia; de las maestras de Johana; de Verónica; Claudia; Susy; que son las maestras, las docentes de 3 de Mayo, de la comunidad de Lavalle que se propusieron buscarla, y no solamente, publicaron su foto, su imagen en todo el país, sino, también, encontraron a otras desaparecidas, que aún siguen desaparecidas, como Soledad Olivera, por ejemplo. Que si no hubiese sido por esa comunidad, nadie las hubiese buscado, y hoy no tendríamos -como decía la diputada preopinante-, una sentencia; que nos trae devuelta ni a Johana, ni a Soledad, pero sí nos trae esta importante necesidad de seguir en la lucha, porque todavía falta Gisela; porque siguen faltando Johana; porque siguen faltando Soledad; porque falta Silvia; Silvina, y muchas de las desaparecidas de nuestra Provincia.

Entonces, para Johana; para Soledad, para todas nuestras desaparecidas este homenaje. Hoy en todas las escuelas se va a hablar de esto, se está hablando de esto, y desde hace varios años se está hablando de esto.

Gracias a Silvia Minoli, esta maestra emblemática, que, como decía al principio, sino hubiese sido por ellas, no hubiese habido un solo funcionario, por ejemplo, que las hubiese buscado.

Por otro lado, también, queríamos homenajear a un sector, justamente, hablando de la educación, queremos homenajear a los docentes que se organizan, que hoy están protagonizando una jornada de lucha importantísima, y que es a tres docentes que hoy están sufriendo un procesamiento, solamente, por organizarse y por pelear por la educación pública; por la escuela pública.

Entonces, queríamos decir, que desde nuestra banca vamos a estar acompañando esta jornada de lucha, en contra de los procesamientos a los docentes Pablo Mazutti; Martín Dalmau y Alejandra Castelli, que hoy van a estar concentrándose en el Palacio de Justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Tiene la palabra la diputada Sanz.

SRA. SANZ (UCR) - Señor presidente: por supuesto, adherir al homenaje que se ha realizado en memoria de Johana Chacón; de Soledad y de tantas desaparecidas, como decía la diputada.

Entender, también, de qué se trata esto de la Ley 8723, que hoy es el Día Provincial de Construcción Colectiva de Conciencia Ciudadana, y no es menor, es un día de reflexión; es un día donde

se pide que en las escuelas, que son el espacio aglutinante de los chicos y de las chicas; de los pibes y de las pibas, podamos hablar de cuáles son los cuidados; de cuáles son los derechos humanos; de hasta dónde debemos respetar y hasta dónde deben respetarnos.

Yo celebro que hace unos años se haya aprobado esta ley; pero tristemente, por un hecho que ninguno de nosotros hubiera querido tener que mencionar.

Por supuesto, el reconocimiento, como lo han hecho, a las docentes, a Silvia Minoli y a todo su equipo, que firmemente siguieron esta lucha, y comprometernos todos, a que cada vez que pase algo así, es un tema que nos atraviese, en los que debemos estar juntos.

SR. PRESIDENTE (Parés) - Si ningún diputado va a hacer uso de la palabra, agotado el Orden del Día, y no habiendo más temas por tratar, se da por finalizada la sesión del día de la fecha.

- Es la hora 12.00.

Guadalupe Carreño  
Jefa Cuerpo de  
Taqúgrafos

Dr. Víctor Scattareggia  
Director  
Diario de Sesiones

## V APENDICE

A  
(Sanciones)

1  
(EXPTE. 74608)

### PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN  
CON FUERZA DE

LEY

CAPÍTULO I  
Disposiciones Generales

Artículo 1º - OBJETO

La presente Ley tiene por objeto regular el funcionamiento de las Instituciones de Atención Temprana Privadas y/o Jardines Maternales Privados, de carácter educativo - asistencial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años inclusive al momento de la inscripción.-

Art. 2º - ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a las instituciones de carácter educativo-asistencial, sociales de carácter educativo, lúdico, deportivo, socio-culturales y/o de cualquier otra actividad, dedicada de una u otra forma a la asistencia y cuidado integral de niñas/os desde los cuarenta y cinco (45) días y hasta los tres (3) años inclusive al momento de la inscripción.-

Se entenderá por Instituciones de Atención Temprana Privadas y/o Jardines Maternales Privados a aquellas no incorporadas a la enseñanza oficial de la Provincia de Mendoza y por lo tanto a todas aquellas cuya gestión sea de carácter privado, cooperativo y/o social, ya sea que pertenezcan a organizaciones con o sin fines de lucro, organizaciones intermedias, sociedades civiles, gremios, sindicatos, cooperativas, organizaciones no gubernamentales, organizaciones barriales, universidades, comunitarias y otras similares.-

#### Art. 3º - PRINCIPIOS GENERALES

Las instituciones mencionadas en el artículo 1 deben sujetarse a los siguientes principios generales establecidos en la normativa vigente y en los pactos internacionales:

1 - Consideración de la niña/o en tanto sujeto de derecho, en estricto respeto a su singularidad y a su identidad.-

2 - Construcción y respeto de sus valores personales y sociales para una progresiva autonomía y participación de la niña o niño en la sociedad.-

3 - Promover el juego como contenido de alto valor cultural para el desarrollo cognitivo, afectivo, ético, estético, motor y social.-

4 - Garantizar el derecho de la niña y del niño con necesidades educativas especiales, a su inclusión al proceso educativo, articulando los mecanismos necesarios que garanticen su ingreso y permanencia en la institución.-

5 - Fortalecer el vínculo entre la institución y la familia, en tanto son co-responsables del proceso educativo de las niñas y niños, ofreciendo un espacio de contención y complementariedad para su atención.-

### CAPÍTULO II

#### Autoridad de Aplicación y Supervisión

#### Art. 4º - AUTORIDAD DE APLICACIÓN

La autoridad de aplicación de la presente normativa será la Dirección General de Escuelas.

#### Art. 5º - SUPERVISIÓN

La Dirección General de Escuelas tendrá a su cargo la potestad de Inspección, Funcionamiento, Contralor y Supervisión Pedagógica, Contralor

Administrativo y Técnico de las instituciones mencionadas en el artículo 1.

Exceptúese de dicho control las relaciones laborales, dada la naturaleza de las mismas al constituirse como una relación laboral privada entre las partes, las que estarán sujetas a las normativas del Derecho Laboral, Previsional y la Seguridad Social vigentes.

### CAPÍTULO III

#### Creación Del Registro y Demás Obligaciones a Cargo de las Instituciones

#### Art. 6º - CREACIÓN

Créase en el ámbito de la Dirección General de Escuelas el Registro Único de Instituciones Privadas de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza. El mismo tendrá por objeto llevar un listado de todas las instituciones de carácter educativo-asistencial, que tengan como fin la atención integral de niñas y niños desde los cuarenta y cinco (45) días hasta los tres (3) años inclusive, al momento de la inscripción, en funcionamiento en la Provincia de Mendoza.-

#### Art. 7º - REGISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Los establecimientos alcanzados por la presente Ley deberán inscribirse en forma obligatoria y como condición previa al inicio de sus actividades en el Registro de Instituciones Privadas de Educación Maternal y/o Atención Temprana.

#### Art. 8º - CONSULTA E IDENTIFICACIÓN

El Registro Único de Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza será de consulta pública y gratuita en la página web de la Dirección General de Escuelas.-

Dichas instituciones deberán colocar un letrero en sus respectivos frentes y en lugar visible, con las siguientes especificaciones: denominación, nombre de la institución, número de inscripción en el Registro Único de Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza, titular de la institución (ya sea persona humana o jurídica), números telefónicos gubernamentales a disposición de padres, madres, tutores a fin de realizar denuncias en caso de corresponder.

#### Art. 9º - OBLIGACIONES A CARGO DE LAS INSTITUCIONES

Toda Institución comprendida en la presente Ley deberá contar sin excepción con la siguiente documentación:

1 - Registro de inscripción donde consten los datos de las niñas y niños que asisten al establecimiento.-

2 - Legajo personal actualizado de las niñas y niños, en el que debe constar:

a. Datos personales, con copia del DNI y partida de nacimiento actualizada.

b. Fechas de altas y bajas en su inscripción.

c. Nombre de los docentes, auxiliares y demás personal con quien se encuentre a cargo y horario en el que asiste.

d. Datos de los padres o tutores, autorización firmada por ellos, de las personas habilitadas para retirar a la/el niña/o del jardín maternal.

e. Copia de resoluciones judiciales, en caso de existir, que contengan disposiciones vinculadas con temas relativos a la tenencia, régimen de visitas, prohibiciones de acercamiento u otras que afecten a la/al niña/o.

f. Copia de la Libreta de Salud.

g. Copia de certificados de alta médica, para el caso de enfermedades que generen una ausencia de la/del niña/o superior a diez (10) días.

3 - Libro foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas y/o Área que determine, para asiento de los informes de la supervisión, y en el que consignarán situaciones o cualquier circunstancia que se considere de interés.-

4 - Póliza de seguro de responsabilidad civil en vigencia.-

5 - Legajo de todo el personal que desarrolle tareas en el establecimiento, el cual contendrá:

a. Datos personales y copia del DNI actualizado.

b. Currículum Vitae actualizado.

c. Certificado actualizado de examen psicofísico.

d. Certificado de Antecedentes Penales.

e. Fotocopia autenticada de los títulos y demás certificaciones que acrediten su formación.-

f. Certificación de Curso de Manipulación de Alimentos.-

g. Certificación de Cursos y/o Capacitaciones nutricionales, mínimo uno (1) anual, únicamente quienes estén asignados como encargados y/o sean parte del equipo de responsables de la alimentación adecuada de las/os niñas/os.

6 - El espacio físico deberá ser apto, con el propósito que se desarrollen todas las actividades de las niñas y niños sin ningún tipo de peligros. Por lo que deberán ser espaciosos, seguros, higiénicos etc., debiendo estar en proporción, según la cantidad de niñas/os y adultos.

7 - Cualquier otro requisito que la Dirección General de Escuelas determine en la reglamentación.

#### CAPÍTULO IV

Del Personal. De la Composición. De la Obligación del Personal. Proporcionalidad y Proyecto Educativo Institucional

#### Art. 10 - DE LA COMPOSICIÓN DEL PERSONAL

La composición estructural pedagógica de las Instituciones reglamentadas en la presente Ley será la siguiente:

1 - Director/a: Tendrán a su cargo la responsabilidad del funcionamiento del establecimiento, coordinando las tareas pedagógicas, administrativas y de servicios, a fin de garantizar la concreción de los objetivos, como también de la distribución racional del tiempo.

2 - Personal Docente: Tendrá a su cargo la responsabilidad directa de la atención y formación del grupo de niñas y niños que le corresponda; realizará reuniones con los padres, con el propósito de valorar junto a ellos la marcha de la labor educativa, promoverá la responsabilidad parental, confeccionará el material didáctico para el desempeño de sus funciones. Y cualquier otra que surja para el cumplimiento de sus objetivos.

3 - Auxiliar Docente: Deberá cumplir exclusivamente, con todas las actividades de apoyo pedagógico que la dirección y el equipo acuerden.

4 - Personal administrativo y/o no docente:

a) Personal de cocina: Será obligatorio en caso de que en el establecimiento se brinde almuerzo o cena, tendrá a su cargo la preparación de los alimentos de acuerdo a las pautas emanadas por la Dirección. Mantendrá en perfectas condiciones de higiene el ámbito de la cocina y los utensilios.

b) Personal de limpieza: Una persona como mínimo por turno y/o de acuerdo a la cantidad de niñas y niños, si resultare insuficiente. Será responsable del mantenimiento e higiene de todos los sectores del establecimiento, debiendo garantizar el aseo permanente de los sanitarios.

Tanto el/la Director/a, Personal Docente, deberán poseer título docente, habilitante o terciario relacionado a la tarea, oficialmente reconocida y los Auxiliares deben poseer estos títulos; conforme al listado que deberá de realizar anualmente la autoridad de aplicación de la presente normativa.-

#### Art. 11 - DEL PERSONAL

El personal a cargo de la atención de las niñas y niños deberá acreditar conocimientos y/o competencias básicas en lo relativo a:

1 - Capacidad de analizar e interpretar críticamente la realidad biopsico- social y cultural en la que se desarrollan las niñas y niños.-

2 - Identificar los factores cognitivos, afectivos y sociales que influyen en el desarrollo físico e intelectual de niñas y niños.-

3 - Poner de manifiesto herramientas pedagógicas-didácticas que les permita intervenir desde edades tempranas a través del aporte de diferentes disciplinas que hacen al conocimiento exhaustivo de la infancia, considerando el contexto social, con idoneidad, compromiso y responsabilidad.-

#### Art. 12 - DE LA OBLIGACIÓN DEL PERSONAL

Es obligación de todas y cada una las personas que integran la Institución, ya sean directivos, docentes y todo el personal en su conjunto, el de realizar la denuncia correspondiente, según lo preceptuado en la Ley 9054 y sus Decretos Reglamentarios, en caso de detectar o sospechar casos de vulneración de derechos de las niñas o niños a su cargo. Deberá comunicarse a la Autoridad de Aplicación a fin articular los derechos que los asisten y que se encuentran normados en dicha ley y/o la que en el futuro la modifique, y las obligaciones y consecuencias de su omisión en caso de no realizar dicha denuncia.-

#### Art. 13 - PROPORCIONALIDAD DE DOCENTES Y PERSONAL DE APOYO

Toda Institución alcanzada por la presente norma, deberá contar con distintas salas, a cargo de personal docente en la proporción que lo establezca la reglamentación que dicte al efecto la Autoridad de Aplicación, según la edad de las niñas y niños, no podrá ser menor a la que a continuación se detalla:

1 - Lactantes niñas y niños de cuarenta y cinco (45) días hasta un (1) año, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada cinco (5) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de integrantes sucesivamente, en tanto se respete la relación, de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a tres (3) niñas/os.-

2 - Sala de un (1) año, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada siete (7) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a cuatro (4) niñas/os.-

3 - Sala de dos (2) años, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o

técnico cada diez (10) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a cinco (5) niñas/os.-

4 - Sala de tres (3) años, un (1) docente como mínimo, con la ayuda de un (1) auxiliar o técnico cada quince (15) niñas/os, pudiendo ser incrementada la cantidad de niñas/os sucesivamente, en tanto se respete la relación de ayuda y/o colaboración de un auxiliar o técnico por un número que no puede ser mayor a siete (7) niñas/os.-

Todas las salas que cuenten con niñas/os de hasta dos (2) años inclusive, deberán recibir la colaboración de un auxiliar o técnico en cuidados infantiles que facilite las atenciones de alimentación, higiene y sueño de los niñas/os. El resto de las salas podrá tener un auxiliar y técnico itinerante.-

Exceptúese de la exigencia en la proporcionalidad, determinada en el presente artículo, a todas aquellas Instituciones que ya sea que por sus actividades puntuales, deportivas, lúdicas, recreativas o culturales, o por el tiempo de duración de la actividad, hasta las dos (2) horas como máximo o la edad de mínima necesaria para realizarlas, desde los tres (3) años, pudiendo aumentar el número de niñas/os de hasta veinte (20) a cargo de un (1) docente, con la ayuda de un (1) auxiliar.-

#### Art. 14 - PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Las instituciones deberán presentar ante la Dirección General de Escuelas, hasta el 30 de junio de cada año, el Proyecto Educativo Institucional, suscripto por el responsable pedagógico con excepción de aquellas que realicen únicamente actividades deportivas, lúdicas, recreativas o culturales.

Las actividades pedagógicas serán supervisadas y evaluadas en su implementación y ejecución por el área que la reglamentación de la Dirección General de Escuelas determine.-

### CAPÍTULO V

#### De los Requisitos y Características de las Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana

#### Art. 15 - REQUISITOS DE CADA INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN MATERNAL Y/O ATENCIÓN TEMPRANA

Todas y cada una de las Instituciones de Educación Maternal y/o Atención Temprana de la Provincia de Mendoza deberán contar con:

1 - Habilitación municipal.-

2 - Libro de actas foliado y rubricado por la Dirección General de Escuelas. En este se

consignarán los datos del establecimiento y sus responsables.-

3 - Equipo de primeros auxilios.-

4 - Cobertura de emergencias médicas.-

5 - Registro actualizado de datos personales y de salud de cada niño, como así también cualquier otro dato que se considere de interés.-

6 - Seguro de responsabilidad civil, cuya cobertura abarque el caso de daño sufrido por las niñas y niños, como así también el ocasionado por ellos a terceros.-

7 - Plan de evacuación en caso de contingencias naturales o accidentales.-

8 - Certificado anual de desinfección, desinsectación y desratización, realizado por entidades públicas o privadas habilitadas a tal efecto.-

9 - Matafuegos necesarios, luces y salidas de emergencias supervisadas por el municipio de cada Departamento.-

10 - Contar con instalaciones sanitarias acorde a la edad de las/os niñas/os y al personal de la institución.-

11 - Mobiliario adecuado a la edad cronológica de las niñas y niños tanto en calidad, como en cantidad suficiente, asegurándose su comodidad, bienestar e independencia.-

12 - Contar con un cartel exterior en donde conste el número de registro de la Dirección General de Escuelas.-

#### Art. 16 - DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Para todos aquellos establecimientos que a la fecha de la sanción de la presente Ley se encuentren funcionando, contarán con el plazo perentorio máximo de noventa (90) días corridos, a contar desde la publicación en el boletín oficial, para adecuarse a sus exigencias, a fin de poder continuar sus actividades.-

#### Art. 17 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

B  
(Resoluciones)

2

RESOLUCIÓN N° 461

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 16 de la 15º Sesión de Tablas del Período Ordinario, correspondiente al 179º Período Legislativo Anual, de fecha 28-8-19.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

3

RESOLUCIÓN N° 462

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Conceder licencia sin goce de dieta al señor diputado Guillermo Pereyra, para ausentarse de la Provincia el día 4 de setiembre de 2019 y faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Conceder licencia con goce de dieta a la señora diputada Norma Pagés y al señor Diputado Jorge Albarracín, para faltar a la sesión de tablas del día de la fecha.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

4

RESOLUCIÓN N° 463

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Dar estado parlamentario a los Despachos de las Comisiones de Cultura y Educación y de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios obrante en el siguiente expediente:

N° 74608/18 y su acum. 76119/19 – Proyecto de ley del diputado Bianchinelli y de la



Diputada Rodríguez, respectivamente, adhiriendo la Provincia de Mendoza a los Capítulos I, II, III, IV y V de la Ley Nacional 27064 –Regulación y supervisión de las instituciones de educación no incluidas en la enseñanza oficial y creando el Registro Provincial de Instituciones Educativas para el Cuidado de la Primera Infancia-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

5

RESOLUCIÓN Nº 464

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 76604 del 2-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara los proyectos fotográficos “Reinas como Reinas” y “Proyecto 365” realizados por el fotógrafo Martín Orozco.

Nº 76607 del 2-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara el programa “Desarrollo Humano”, organizado por el Instituto Tecnológico Universitario en conjunto con la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realiza durante el año 2019.

Nº 76608 del 2-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Bassin, declarando de interés de la H. Cámara las I Jornadas Latinoamericanas de Terapia No Verbal Benenzoniana “Integrando la Identidad del no Verbal”, que se realizará los días 10, 11 y 12 de octubre de 2019 en la Nave Universitaria.

Nº 76610 del 3-9-19 – Proyecto de resolución de las diputadas Pagés, Ruiz S. y Rodríguez, declarando de interés de la H. Cámara la “IX Maratón de Lectura”, que se realizará el día 27 de setiembre de 2019 en la Escuela Primaria “Nicolás Bustos Dávila”, Departamento Malargüe.

Nº 76612 del 3-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Jaime, declarando de interés de la H. Cámara la realización del “Foro Mendoza TEC, Mendoza tierra del conocimiento”, organizado por el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, a realizarse el día 5 de septiembre en el Hotel Diplomatic y el día 6 de septiembre del corriente año en el Mendoza TIC Parque Tecnológico.

Nº 76614 del 3-9-19 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, dentro de los actos que realizan las instituciones escolares, sólo celebren el “Día de la Familia”, lo que permitiría la inclusión de niños, niñas y adolescentes que viven en distintos tipos de familia.

Nº 76615 del 3-9-19 – Proyecto de Resolución de la diputada Sanz, declarando de interés de la H. Cámara el Encuentro “Adoptando Emociones”, que se desarrollará el día 10 de septiembre de 2019, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura Provincial.

Nº 76616 del 3-9-19 – Proyecto de declaración de la Diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas incluyese en el calendario escolar 2020, el día 15 de septiembre como “Día Provincial de la Adopción” y realice en esa semana campañas de concientización sobre la temática.

Nº 76617 del 3-9-19 – Proyecto de declaración de la diputada Sanz, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas, incluyera la temática de adopción para capacitar a los/as docentes sobre el proceso de adaptación e integración de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, dentro de las jornadas de capacitación y formación docente.

Nº 76606 del 2-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Galván, declarando de interés de la H. Cámara las “XIX Jornadas Nacionales de Salud Mental: Protagonistas desde un Enfoque de Derechos e Inclusión Social”, que se realizarán los días 11 y 12 de octubre de 2019 en la Nave Cultural.

Nº 76619 del 3-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, declarando de interés de la H. Cámara la 23ra. edición de la “Expo Apícola Lavalle”, organizada por el Consejo Asesor Apícola del Departamento Lavalle, a realizarse los días 6, 7 y 8 de septiembre del corriente año en el Polideportivo Municipal.

Nº 76620 del 3-9-19 – Proyecto de resolución de la diputada Segovia, declarando de

interés de la H. Cámara el "IX Concurso de Licores", realizado por la Escuela N° 4-161 "José Miguel Graneros" del Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle, a llevarse a cabo el día 2 de octubre del corriente año.

N° 76621 del 4-9-19 –Proyecto de declaración del diputado Molina, expresando el deseo que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía considerase declarar la emergencia agropecuaria.

N° 76609 del 2-9-19 – Proyecto de resolución del diputado Ilardo, declarando de interés de la H. Cámara de Diputados las "Jornadas de Donación de Médula Ósea".

N° 76611 del 3-9-19 – Proyecto de resolución de los diputados Aparicio, Perviú, Parisi e Ilardo, solicitando a la Secretaría de Cultura informe sobre puntos referidos a los pagos de los denominados "Plus Vendimia".

N° 76613 del 3-9-19 – Proyecto de Resolución del Diputado Priore y de la Diputada Casado, declarando de interés de la H. Cámara la Diplomatura en Energías, que se realizará en la Universidad Champagnat, durante los meses de setiembre, octubre y noviembre del 2019.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los exptes. 76599, 76601, 76579, 76589, 76590, 76600, 76603, 76580, 76593, 76595, 76602 y 76588.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

6  
(EXPTE. 76599)

RESOLUCIÓN N° 465

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza informe a esta H. Cámara de Diputados lo ya

requerido mediante Resolución N°1492/2019, que a continuación se transcribe:

"...Que esta H. Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo de Mendoza, modifique el Decreto 225/2019 a fin de adecuarlo a las prescripciones de la Ley 9133, en particular:

a) suprimiendo del ANEXO I, Art. 7, el siguiente texto: "...siempre y cuando, haya conformidad entre las partes."

b) reglamentando el Art. 6 de la Ley, en cuanto a la sanción de: "...inmovilización de vinos y/o paralización de trámites administrativos...", a fin de que la aplicación de la misma se torne operativa.

c) haciendo efectiva la exención de todo tipo de contribución y/o pago que pretenda gravar el Contrato de Compra Venta de Productos Agrícolas, tanto en la celebración como en la registración del mismo, conforme el Art. 12 de la Ley..."

Art. 2º - Informar que el presente pedido es reiteración de lo solicitado mediante Art. 1 de la Resolución N°1492/19 de esta H. Cámara, de fecha 20 de marzo de 2019 que se encuentra sin cumplir y con pedido de prórroga según Nota N° 15242 del 10 de abril de 2019.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

7  
(EXPTE. 76001)

RESOLUCIÓN N° 466

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice las posibilidades de contemplar en los pliegos de condiciones de las concesiones de quiscos, la obligación de ofrecer como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de los productos con características de alimentos saludables, alimentos para personas con celiaquía y alimentos para personas con diabetes.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 19)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

8  
(EXPTE. 76604)

RESOLUCIÓN N° 467

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el desarrollo de los proyectos fotográficos denominados "Reinas como Reinas" y "Proyecto 365" realizados por el fotógrafo Martín Orozco.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

9  
(EXPTE. 76607)

RESOLUCIÓN N° 468

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados el desarrollo del programa de capacitaciones, Curso "Desarrollo Humano", organizado por el Instituto Tecnológico Universitario en conjunto con la Coordinación de Extensión dependiente de la Secretaría de Extensión y Vinculación del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo, que se realiza durante el corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

10  
(EXPTE. 76608)

RESOLUCIÓN N° 469

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las I Jornadas Latinoamericanas de Terapia No Verbal Benenzoniana "Integrando la Identidad del No Verbal", que tendrán lugar durante los días 10, 11 y 12 de octubre del corriente año en la Nave Universitaria.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 32)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

11  
(EXPTE. 76610)

RESOLUCIÓN N° 470

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la "IX Maratón de Lectura", que tendrá lugar el día 27 de setiembre del corriente año en la Escuela Primaria "Nicolás Bustos Dávila" del Departamento Malargüe,

en el marco de la Maratón Nacional de Lectura, organizada por la "Fundación Leer".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

12  
(EXPTE. 76612)

RESOLUCIÓN Nº 471

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "Foro Mendoza TEC, Mendoza tierra del conocimiento", evento organizado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Empleo dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia, que tendrá lugar del 5 al 6 de septiembre del corriente año en el Hotel Diplomatic de Ciudad, y en el Mendoza TIC Parque Tecnológico ubicado en el Departamento Godoy Cruz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

13  
(EXPTE. 76614)

RESOLUCIÓN Nº 472

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice las posibilidades a efectos de que dentro de los actos que realizan las instituciones escolares, sólo celebren el "Día de la Familia", lo que permitiría la inclusión de niños, niñas

y adolescentes que viven en distintos tipos de familia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

14  
(EXPTE. 76615)

RESOLUCIÓN Nº 473

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización del Encuentro "Adoptando Emociones" en el marco del Día Provincial de la Adopción, que se desarrollará el día 10 de septiembre de 2019, en el Salón de los Pasos Perdidos de la Legislatura de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 35)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

15  
(EXPTE. 76616)

RESOLUCIÓN Nº 474

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice la posibilidad de incluir en el calendario escolar 2.020, la conmemoración del

día 15 de septiembre como "Día Provincial de la Adopción", y realice en esa semana campañas de concientización sobre la temática.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 37)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

16  
(EXPTE. 76617)

RESOLUCIÓN Nº 475

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, analice la posibilidad de incluir la temática de adopción para capacitaciones a los/as docentes sobre el proceso de adaptación e integración de los niños, niñas y adolescentes en las escuelas, dentro de las jornadas de capacitación y formación docente.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución, los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 38)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

17  
(EXPTE. 76579)

RESOLUCIÓN Nº 476

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, a través de la Dirección de Recursos Humanos, informe sobre puntos relativos a la situación de la Junta Calificadora de Celadores, a saber:

a) Indique fecha de homologación del convenio de trabajo suscripto ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social en fecha 24/08/2015. Acompañe copia.

b) Mencione si en la actualidad se da cumplimiento a todos los acuerdos del Acta Paritaria del 24/08/2015 emanada de la Tercera Convención Colectiva de Trabajadores de ese año, en relación al Expte. 1015/S/04, donde las partes acuerdan la conformación y elección de los miembros y las funciones de la Junta Calificadora de Méritos de Celadores.

c) Respecto del funcionamiento diario de la misma, informe:

1. Dónde funciona actualmente la Junta Calificadora de Méritos de Celadores, especificando si ese espacio físico es definitivo y si es acorde a la tarea a desempeñar.

2. Informe si el personal de la Junta Calificadora, cobra actualmente el adicional por miembro de Junta.

3. Describa si a la Junta de Celadores se le otorgó un blog en el Portal Educativo de la DGE.

4. Indique si la Junta ha solicitado un relevamiento de celadores y si éste ha sido provisto por la Oficina de Recursos Humanos de la DGE.

5. Si la Junta ha solicitado pedido de mobiliario y otros insumos y si este pedido ha sido resuelto.

6. Si la Junta cuenta con tecnología informática y conectividad a redes suficiente para su operatividad.

d) Si en la actualidad la Junta Calificadora de Méritos de Celadores está emitiendo los Bonos de Puntaje para Celadores y si los ingresos y los traslados se están efectuando por este orden de mérito.

e) Sobre la provisión de indumentaria para celadores, informe si se provee en la actualidad indumentaria específica para el trabajo, de que indumentaria se trata y que área se encarga de la provisión.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

18  
(EXPTE. 76589)

RESOLUCIÓN N° 477

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Seguridad, informe sobre el estado de cumplimiento actual de las medidas establecidas en el plan de acción labrado por el Sr. Jefe de Policía del Departamento General Alvear en el año 2017, remitido a este cuerpo mediante Resolución N° 360/17, que responde al Exp. N° 73080/17 de esta Honorable Cámara.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 9)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

19  
(EXPTE. 76590)

RESOLUCIÓN N° 478

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a los Ministerios de Seguridad y de Salud, Desarrollo Social y Deportes, informen sobre diversos puntos relacionados con la atención, tratamiento y/o internación en los hospitales, centros de atención de salud públicos o en servicios de salud de cada penitenciaría, de las personas privadas de libertad que habitan los distintos Complejos Penitenciarios en la Provincia de Mendoza:

a) Cantidad de internaciones que se producen en los distintos Centros Asistenciales u Hospitalarios de las personas privadas de libertad alojadas en las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia (Hospital Central, Hospital Lagomaggiore, Hospital Militar, Hospital El Sauce, Hospital Carlos Pereyra, Hospital Sícoli, Hospital Schestakow y otros.

b) Mencione cantidad de atenciones a personas privadas de la libertad –procesados/as y condenados/as- de las distintas Unidades Penitenciarias de la Provincia desde el año 2017 al 2019 inclusive, en los centros asistenciales mencionados en el punto a).

c) Protocolo de actuación y condiciones de higiene y seguridad del traslado hacia los hospitales de las personas privadas de libertad.

d) Señale cantidad de personas procesadas o con cumplimiento de condena, que se encuentran internadas en los Pabellones Judiciales o Alcaldías de los Hospitales El Sauce y Carlos Pereyra.

e) Indique campañas de prevención, atención y tratamiento en salud, que se realizan en los diferentes penales, mencionando frecuencia y especialidad.

f) Exprese cantidad de profesionales de distintas disciplinas relacionadas con la salud que se encuentran trabajando para asistir a las personas privadas de libertad en los servicios de salud dentro de los penales. (Ej. Psicólogos, Nutricionistas, Médicos –especialidades-, Enfermeros, etc.), indicando cantidad de personas privadas de libertad por complejo penitenciario.

g) Indique demanda y cantidad de tratamientos oftalmológicos y odontológicos a personas privadas de libertad detallada por complejo penitenciario, como así también la provisión de anteojos e insumos odontológicos y oftalmológicos.

h) Cantidad de psicofármacos que se proveen mensualmente en cada complejo penitenciario. Mencione qué tipo de medicación se está empleando y cantidad de personas privadas de libertad sobre las que se aplica dicho tratamiento, detallado por cada complejo penitenciario.

i) Detalle tipos de patologías, tipos de tratamiento, duración, provisión de medicamentos frecuentes en cada complejo penitenciario.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 10)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

20  
(EXPT. 76600)

RESOLUCIÓN N° 479

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de la "2da. Marcha Mundial por la Paz y la NO Violencia Activa", que comenzará el 2 de octubre en Asia, África, Europa, Oceanía y América, visitando Mendoza, lugar de nacimiento del ideólogo e impulsor del Nuevo Humanismo Universalista.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 15)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

21  
(EXPT. 76603)

RESOLUCIÓN N° 480

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, analice las posibilidades de gestionar ante el Poder Ejecutivo Nacional, la ejecución de tareas de reparación y mantenimiento de la calzada de la Ruta Internacional a Chile en especial en el tramo superior de 32 kilómetros desde el Centro de Esquí Penitentes hasta el límite internacional, poniendo énfasis en las áreas de Quebrada de Matienzo, Refugio Viento Blanco y cabinas de peaje.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados N° 20)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

22  
(EXPT. 76606)

RESOLUCIÓN N° 481

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las "XIX Jornadas Nacionales de Salud Mental: protagonistas desde un enfoque de derechos e inclusión social", que tendrán lugar los días 11 y 12 de octubre del corriente año en la Nave Cultural.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 39)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

23  
(EXPT. 76619)

RESOLUCIÓN N° 482

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización de la 23ª edición de la "Expo Apícola Lavalle", organizada por el Consejo Asesor Apícola departamental y auspiciado

por la Municipalidad del Departamento Lavalle, evento que se realizará durante los días 6 al 8 de septiembre del corriente año en el polideportivo municipal.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

24  
(EXPT. 76620)

RESOLUCIÓN Nº 483

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados la realización del "IX Concurso de Licores", desarrollado por la Escuela Nº 4-161 "José Miguel Granero", que se llevará a cabo el día 2 de octubre del corriente año en el Distrito Gustavo André del Departamento de Lavalle.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

25  
(EXPT. 76621)

RESOLUCIÓN Nº 484

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, estudiase la posibilidad de desplegar los mecanismos para identificar y cuantificar a los productores afectados, sus cultivos y el nivel de daño, con el fin de declarar la emergencia agropecuaria.

Art. 2º - Asimismo, vería con agrado que el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, generase una línea de crédito especial destinada a los productores frutícolas afectados, a tasa cero, con plazo de amortización de dos (2) años y por un monto que cubra los costos de producción de los organismos técnicos oficiales.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

26  
(EXPT. 76609)

RESOLUCIÓN Nº 485

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, la realización de las "Jornadas de Donación de Médula Ósea", organizadas por la Asociación Hagamos Algo por los Chicos con Leucemia, que tendrá lugar en la Legislatura de la Provincia, el día 13 de septiembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

27  
(EXPT. 76611)

RESOLUCIÓN Nº 486

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Secretaría de Cultura, informe sobre los siguientes puntos:



a) Si existe en su partida presupuestaria ítem denominado "Plus Vendimia", destinado a hacer frente a pagos extraordinarios.

b) Caso afirmativo, indique:

1.Partida presupuestaria y el monto total asignado y autorizado para los mismos.

2.Estado de liquidación general de los pagos del "Plus".

3.Características de las tareas que determinan la necesidad del pago extraordinario. Mencione horarios y tiempos totales que demandan la ejecución de dichas tareas extraordinarias. Adjuntar documentación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Pág. 42)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

28  
(EXPTE. 76580)

RESOLUCIÓN Nº 487

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Secretaría de Cultura de la Provincia incluyese en el inicio del calendario de Vendimia de cada año a la "Fiesta Provincial de la Flor de la Vid", otorgándole así el carácter de fiesta inaugural del período vendimial.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

29  
(EXPTE. 76593)

RESOLUCIÓN Nº 488

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara las actividades tendientes a la reutilización de lonas de publicidad gráfica de la vía pública, acordadas en el marco del Convenio celebrado por el Departamento General de Irrigación de la Provincia junto a la Cámara de Publicidad Exterior de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa Presidente

30  
(EXPTE. 76595)

RESOLUCIÓN Nº 489

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia que, a través de la Dirección de Personas Jurídicas, informe sobre puntos referidos a la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo:

a) Estado de inscripción registral de la Federación Mendocina de Automovilismo Deportivo CUIT: 30-70836591-9.

b) Informe detalles respecto al cumplimiento de formalidades y presentación de balances anuales, libros sociales, cambio de autoridades y cualquier otra modificación al estatuto y/o dato de interés respecto a su legajo.

Art. 2º - Adjuntar a la presente Resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

- (Fundamentos ver Asuntos Entrados Nº 15)

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

31  
(EXPTE. 76602)

RESOLUCIÓN N° 490

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Honorable Cámara de Diputados, arbitrase los medios necesarios a efectos de celebrar convenio con el Centro Regional de Hemoterapia, para llevar a cabo una campaña de donación de sangre en las instalaciones de la Legislatura provincial.

Art. 2º - Invitar a la Honorable Cámara de Senadores a prestar su adhesión al presente proyecto.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

32  
(EXPTE. 76613)

RESOLUCIÓN N° 491

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Declarar de interés de la Honorable Cámara de Diputados, el dictado de la Diplomatura en Energías, que tendrá lugar en la Universidad Champagnat, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre del corriente año.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

33  
(EXPTE. 76613)

RESOLUCIÓN N° 492

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, analice las posibilidades de implementar mejoras en la calidad de atención y tiempos de espera del Centro de Contacto Ciudadano (148), haciendo especial hincapié en la Opción 6 SALUD, por la importancia e inmediatez que los casos demandan.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

34

RESOLUCIÓN N° 493

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Desarrollo Social el Expte. 73782 y acumularle el Expte. 76132.

Art. 2º - Girar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Asuntos Tributarios el Expte. 76369.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY                      NÉSTOR PARÉS  
Sec. Legislativa                      Presidente

35

## RESOLUCIÓN N° 494

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 76596 los Exptes.  
75676 y 76512.

Art. 2º - Fijar preferencia para su tratamiento CON  
DESPACHO DE COMISION, para la próxima sesión  
de tablas y subsiguientes (Art. 123 del Reglamento  
Interno) al siguiente expediente:

Nº 76596/19 y sus acum. 75676/18 y  
76512/19 – Proyectos de ley venido en revisión del  
H. Senado y de las diputadas Sanz, Andía y  
Rodríguez y de las diputadas Salomón, Arriaga,  
Rodríguez y Fernández, respectivamente, adhiriendo  
en todo el territorio provincial, a la Ley Nacional  
27499 de capacitación obligatoria en la temática  
género y violencia contra las mujeres, para todas las  
personas que integran los tres poderes del Estado,  
denominada “Ley Micaela García”.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente

26

## RESOLUCIÓN N° 495

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo. 1º - Fijar preferencia para su tratamiento  
CON DESPACHO DE COMISION, para la próxima  
sesión de tablas y subsiguientes (Art. 123 del  
Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 73033 del 3-7-17 –Proyecto de ley de las  
diputadas Galván, Segovia, Ramos, Ruiz L. y  
Carmona y de los Diputados Bianchinelli, Cofano,  
Rueda, Giacomelli, Ilardo Suriani, Parisi, Majstruk y  
González, declarando la emergencia alimentaria y  
nutricional en todo el territorio provincial hasta el 31  
de diciembre de 2019.

Nº 69418 del 20-8-15 –Proyecto de ley de los  
diputados González C. y Majstruk, declarando de  
utilidad pública y sujeto a expropiación las fracciones  
de terreno identificadas como Pasajes Comuneros  
en el Plan de Mensura, ubicado en calle Centenario  
s/n Distrito Colonia Alvear Oeste, Departamento  
General Alvear, conocido como “Barrio Bassino”, a  
fin de realizar aperturas de calles públicas, como  
parte de la urbanización de lotes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de  
Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE  
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA  
PROVINCIA DE MENDOZA, a los cuatro días del  
mes de setiembre del año dos mil diecinueve.

CAROLINA LETTRY  
Sec. Legislativa

NÉSTOR PARÉS  
Presidente